



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 30 de abril de 2011

Número 98

S u m a r i o

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA:

- Osuna: Corrección de errores 3

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía, Innovación y Ciencia:
Delegación Provincial de Sevilla:
Instalaciones eléctricas 3
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda:
Delegación Provincial de Sevilla:
Expedientes sancionadores 5
- Consejería de Medio Ambiente:
Agencia Andaluza del Agua:
Solicitud de autorización 7

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

- Dirección Provincial de Sevilla:
Notificaciones 7

NOTARÍAS:

- Notaría de doña Margarita Casas Pimentel
Acta de presencia y notoriedad 8

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal:
Servicio de Inspección / Unidad de Multas:
Notificaciones 8

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 35/11; número 2: autos 321/10 y
39/11; número 3: autos 292/10; número 4: autos 1249/10 y
1151/10; número 5: autos 45/11; número 6: autos 157/10,
12/09, 928/07 y 1112/10-K; número 7: autos 94/10 y 135/10;
número 8: autos 1285/09, 160/10 y 66/11 18

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Notificación	27
Gerencia de Urbanismo: Notificaciones	27
— Brenes: Notificaciones para la tramitación de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	28
— Las Cabezas de San Juan: Anuncio de licitación	29
— Cañada Rosal: Presupuesto general ejercicio 2011	29
— Carrión de los Céspedes: Ordenanza municipal	30
— El Coronil: Expediente de calificación ambiental	30
— El Cuervo de Sevilla: Corrección de errores	31
— Écija: Proyecto de urbanización	31
— Espartinas: Proyecto de urbanización	31
— Fuentes de Andalucía: Ordenanza municipal	31
— Guadalcanal: Bases y convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local	31
— Mairena del Aljarafe: Notificación	37
— Peñaflo: Imposición y ordenación de las contribuciones especiales	38

EXTRAORDINARIO NÚM. 6

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

OSUNA

Corrección de errores

Presidenta doña Olga Elena Pardo Vasquez.
Vocal doña María José Herrera Alcántara.
Vocal doña Mercedes Lague Llera.
Secretaria doña Cecilia Cano Gallardo.

En la villa de Osuna, siendo las 13.30 horas del día 28 de abril de 2011, se reúnen quienes arriba se expresan para resolver sobre el escrito presentado con fecha 27 de abril de 2011 y a tal fin:

A la vista del escrito presentado por don Vicente María Pineda Olveira, se acuerda que si bien es cierto que conforme al artículo 49.5 de la LOREG, esta Junta Electoral de Zona dispone de una copia del censo Electoral y que los representantes de cada candidatura podrán obtener una copia del censo Electoral, esta JEZ no ha sido dotada de los medios materiales precisos para atender a la solicitud efectuada, lo que imposibilita que se pueda dar cumplimiento a la misma, sin perjuicio de reiterarla ante otro organismo que disponga de los medios materiales necesarios para ello.

Respecto de las comunicaciones recibidas de los Ayuntamientos de Casariche y El Saucejo, se acuerda la rectificación del apellido de los candidatos en los términos siguientes;

— Candidatura de Casariche, del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, donde dice «Doña María de los Santos Parrado Martín», debe decir doña María de los Santos Parrado Marín.

— Candidatura de El Saucejo, del Partido Andalucista, Partido Plural Andaluz, donde dice «Don Pedro Cervera Torres» debe decir don Pedro Cervera Torres.

Comuníquese el presente acuerdo a don Vicente María Pineda Olveira así como procedase a la publicación correspondiente de la subsanación de errores en el «Boletín Oficial» de la provincia y comuníquese a los Ayuntamientos y Partidos Políticos correspondientes.

De todo lo cual se extiende la presente que firman los asistentes.

En Osuna a 28 de abril de 2011.—La Secretaria, Cecilia Cano Gallardo.

8F-5479

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., de solicitud de autorización de la instalación eléctrica, y aprobación del correspondiente proyecto, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I y II del Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones

eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, este Servicio de Industria, Energía y Minas, propone:

Primero.—Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrios número 2.
Emplazamiento: Junto a la subestación Huevar.
Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica a la zona.
Presupuesto: 18.209,98 euros.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación Huevar.
Final: Apoyo n.º 1 de L.A.A.T. «Huevar-Soland».
Término municipal afectado: Benacazón.
Tipo: Subterránea D/C.
Longitud en km: 0,09.
Conductores: RHZ-OL 18/30 KV 3x240 K Al+H16.

Referencia: RAT: 111440 EXP.: 263931

Segundo.—Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Vista la presente propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, esta Delegación Provincial, resuelve:

Autorizar y aprobar la instalación descrita anteriormente en la propuesta, con las condiciones indicadas en el apartado segundo de la misma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 23 de marzo de 2011.—La Delegada Provincial, María Francisca Amador Prieto.

8F-4296-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., de solicitud de autorización de la instalación eléctrica, y aprobación del correspondiente proyecto, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I y II del Capítulo II, del Título VII del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, este Servicio de Industria, Energía y Minas, propone:

Primero.—Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio núm. 2.

Emplazamiento: Junto a pedanía Trajano

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica a la zona.

Presupuesto: 116676,57 euros.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo núm. 1, Proyectado (en sustitución del existente A-241805) en línea existente Trajano.

Final: Apoyo A-240890 en línea existente Trajano.

Término municipal afectado: Utrera (Sevilla).

Tipo: LAMT.

Longitud en km.: 2,370.

Tensión en servicio:

Conductores: LA-110 (94-AL1/22-ST1A).

Apoys: Metálicos Celosía.

Aisladores: U70BS.

Referencia: RAT: 111317.

EXP.: 262901.

Segundo.—Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.

4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 1322 del R.D 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución

8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas

Vista la presente Propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar y aprobar la instalación descrita anteriormente en la propuesta con las condiciones indicadas en el apartado segundo de la misma

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 23 de marzo de 2011.—La Delegada Provincial, María Francisca Amador Prieto.

253F-4298-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., de solicitud de autorización de la instalación eléctrica, y aprobación del correspondiente proyecto, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I y II del Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, este Servicio de Industria, Energía y Minas, propone:

Primero.—Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrios número 2.

Emplazamiento: Próximo línea de ferrocarril Sevilla-Cádiz y junto N-IV.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

Presupuesto: 33.476 euros.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación Los Palacios.

Final: Apoyo A244285.

Término municipal afectado: Los Palacios y Las Cabezas de San Juan.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km: 0,405.

Conductores: RHZ-1 18/30 KV 3x240 K AL+H16.

Referencia: RAT: 111318

EXP.: 262972

Segundo.—Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Vista la presente propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, esta Delegación Provincial, resuelve:

Autorizar y aprobar la instalación descrita anteriormente en la propuesta, con las condiciones indicadas en el apartado segundo de la misma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 31 de marzo de 2011.—La Delegada Provincial, María Francisca Amador Prieto.

8F-4591-P

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

Delegación Provincial de Sevilla

Ignorándose el actual domicilio de los Sres. relacionados, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones:

Expediente: SE-02327/2010 Matrícula: M -009382-TP Titular: ANDRINO LOPEZ DE RODA FRANCISCO JAVIER Domicilio: AVDA. DE

GUADALAJARA, 67 - 11 C Co Postal: 28032 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 9 de Febrero de 2010 Vía: URB-GLORIETA PALACIO CONG Punto Kilométrico: Hora: 10:02 Hechos: EFECTUAR TRANSPORTE DE MERCANCÍAS(MATERIAL DE FERRETERIA) CON UN EXCESO DE PESO DE 600 KG. PESO TOTAL 2.600 KG. MMA 2.000 KG. COMPROBADO EN BASCULA JUNTA DE ANDALUCIA.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.500,00.

Expediente: SE-02443/2010 Matrícula: 26-78GLN- Titular: ABDELADIM IBN DAIFA Domicilio: C/POBLET 32 Co Postal: Municipio: SABADELL Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2010 Vía: SE30 Punto Kilométrico: 12 Hora: 19:30 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE REPUESTOS DE VEHICULOS DESDE FRANCIA A ALGECIRAS CON UN EXCESO DE PESO EN CARGA, TRANSPORTA 7280KGS SIENDO SU MMA DE 3500KGS.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00.

Expediente: SE-02965/2010 Matrícula: 73-79BTV- Titular: LINA BUS S.L. Domicilio: PLOMO 41 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2010 Vía: A-49 Punto Kilométrico: 0 Hora: 17:15 Hechos: REALIZAR UN SERVICIO DISCRECIONAL DE VIAJEROS (54) DESDE ALMONTE(H) HACIA LINARES (J) SIN INDICAR RESEÑA EN EL LIBRO DE RUTA EL SERVICIO A REALIZAR, SOLO MENCIONA LA IDA SIN COMPLETAR EL CIF O NIF DEL CONTRATANTE.- Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: SE-02970/2010 Matrícula: 73-79BTV- Titular: LINA BUS S.L. Domicilio: PLOMO 41 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2010 Vía: A-49 Punto Kilométrico: 0 Hora: 17:15 Hechos: INCUMPLIMIENTO DE REALIZAR DETERMINADAS ANOTACIONES A MANO DE FORMA LEGIBLE DE FORMA MANUAL AL ESTAR ALEJADO DEL VEHICULO QUE DISPONE DE APARATO TACOGRAFO INSTALADO CONFORME AL ANEXO 1 REG 3821/05, COMO OTRO TRABAJO EL TIEMPO EMPLEADO EN DESPLAZARSE ENTRE EL PUNTO CASTILLEJA A LINARES (DIAS 19.20-3.10) DONDE SE HACE CARGO NUEVAMENTE DEL VEHICULO.- Normas Infringidas: 141.8 LOTT 198.8 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: SE-03116/2010 Matrícula: SE-005630-DM Titular: JIMENEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL Domicilio: C/ PELAY CORREA, N°26 Co Postal: 41010 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2010 Vía: CARLOS III Punto Kilométrico: Hora: 09:19 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA POR LA CIUDAD DE SEVILLA CON UN EXCESO DE PESO SUPERIOR AL 25% EN VEHICULOS DE HASTA 10 TN. EL PESO EN BASCULA ES DE 4950 KG SIENDO EL MÁXIMO AUTORIZADO DE 3.500 KG (EXCESO DE MAS DE 41%) Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.600,00.

Expediente: SE-03248/2010 Matrícula: SE-004491-CU Titular: REISASUR SL Domicilio: POLIG. INDUSTRIAL FRIDEX C/. B PARCELA 146 - A Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 5 de Abril de 2010 Vía: A-477 Punto Kilométrico: 16 Hora: 13:10 Hechos: LA CARENIA DE HOJAS DE REGISTRO QUE EXISTE LA OBLIGACION DE LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO EL CONDUCTOR SEGUN REGLAMENTO CE 561/06. SE ACOMPAÑA LAS QUE PRESENTA.- Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: SE-03252/2010 Matrícula: SE-004491-CU Titular: REISASUR SL Domicilio: POLIG. INDUSTRIAL FRIDEX C/. B PARCELA 146 - A Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 5 de Abril de 2010 Vía: A-477 Punto Kilométrico: 16 Hora: 13:00 Hechos: REALIZAR SERVICIO PUBLICO DE MERCANCÍAS(PIEDRAS), DESDE AZNALCOLLAR HACIA EL ROCIO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.- Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: SE-03261/2010 Matrícula: 32-26GGF- Titular: EXCAVACIONES Y AFIRMADOS BERNAL, S.L. Domicilio: CTRA. SEVILLA-UTRERA, KM. 8,200 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 5 de Abril de 2010 Vía: URB.-CAMINO DE LOS DESCUB Punto Kilométrico: Hora: 17:35 He-

chos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION(TARJETA DE TRANSPORTE). PRESENTA SOLICITUD DEL AÑO 2.008.- Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: SE-03262/2010 Matrícula: 74-15DSP- Titular: CASTAÑEDA SORIA MIGUEL ANGEL Domicilio: RONDA MULERO - EDIFICIO TORRESOTO, 20 Co Postal: 11401 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 5 de Abril de 2010 Vía: SE-020 Punto Kilométrico: 8,5 Hora: 11:00 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO LIGERO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACION CADUCADA DESDE EL 31/03/2010. TRANSPORTA COLCHONES DESDE JEREZ DE LA FRONTERA A SEVILLA. DESDE ALCALA DE GUADAIRA A SANTIPONCE.- Normas Infringidas: 141.31LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: SE-03268/2010 Matrícula: 81-41CDF- Titular: CISTERNAS MAURI, S.L. Domicilio: CTRA. SEVILLA - MALAGA, PKM 6,5 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 6 de Abril de 2010 Vía: URB.-CALLE OCIO Punto Kilométrico: Hora: 09:07 Hechos: EXCESO DE PESO EN VEHICULOS DE MAS DE 20 TM. MMA DE 38.000 KG. PESO: 42.350 KG. EXCESO DE 4.350 KG. TRANSPORTA ESCOMBROS POR SEVILLA.- Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.776,00.

Expediente: SE-03270/2010 Matrícula: SE-007907-DJ Titular: BAÑERAS MAURI, S.L. Domicilio: CRTA. SEVILLA - MALAGA, KM. 6,5 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 6 de Abril de 2010 Vía: URB.-C/OCIO Punto Kilométrico: Hora: 09:22 Hechos: EXCESO DE PESO EN VEHICULOS DE MAS DE 20 TM. MMA. DE 26.000 KG. PESO EN BASCULA: 30.250 KG. EXCESO DE 4.250 KG. TRANSPORTA TIERRA POR SEVILLA CAPITAL DESDE CARTUJA A SAN JERONIMO.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.366,00.

Expediente: SE-03271/2010 Matrícula: 56-20FZG- Titular: BAÑERAS MAURI, S.L. Domicilio: CTRA. SEVILLA-MALAGA KM. 6,5 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 6 de Abril de 2010 Vía: URB.C/ OCIO Punto Kilométrico: Hora: 08:55 Hechos: EXCESO DE PESO. PESO TOTAL EN BASCULA DE 45050 KG, ESTANDO AUTORIZADO A 38000 KG., EXCESO DE 7050 KG. TRANSPORTA TIERRA DESDE SEVILLA HASTA SAN JERONIMO (SE) SE ADJUNTA TICKET PESAJE.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.496,00.

Expediente: SE-03278/2010 Matrícula: 83-89FZD- Titular: BAÑERAS MAURI, S.L. Domicilio: CTRA. SEVILLA-MALAGA KM.6,5 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 6 de Abril de 2010 Vía: URB. C/ OCIO Punto Kilométrico: Hora: 09:12 Hechos: EXCESO DE PESO. PESO TOTAL EN BASCULA DE 44000 KG., ESTANDO AUTORIZADO A 38000 KG., EXCESO DE 6000 KG. TRANSPORTA TIERRA DESDE CARTUJA HASTA SAN JERONIMO. SE ADJUNTA TICKET BASCULA JUNTA DE ANDALUCIA.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00.

Expediente: SE-03292/2010 Matrícula: 99-02BYN- Titular: PINTURAS ISAVAL, S.L. Domicilio: CTRA. CHIRIVELLA-ALDAYA Co Postal: 46960 Municipio: ALDAIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 7 de Abril de 2010 Vía: A-49 Punto Kilométrico: 0 Hora: 09:55 Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO DOTADO DE APARATO TACOGRAFO ANALOGICO, NO LLEVANDO A BORDO LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, TARJETA DE CONDUCTOR, IMPRESIONES DE CERTIFICADO NORMALIZADO DE ACTIVIDADES.- Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: SE-03299/2010 Matrícula: 42-84CMN- Titular: TRANSNIETO 2000 S.A. Domicilio: DUBLIN, 3 Co Postal: 28340 Municipio: VALDEMORO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 7 de Abril de 2010 Vía: A-66 Punto Kilométrico: 779 Hora: 19:45 Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, PERIODO DEL 14/03/2010 AL 04/04/2010. PRESENTA UN CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NO CONFORME AL MODELO DE FECHA

16/12/2009(D.O.U.E.).- Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: SE-03319/2010 Matrícula: SE-002532-DN Titular: CALDERA JARA ANTONIO Domicilio: BILBAO N. 41 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 8 de Abril de 2010 Vía: N-630 Punto Kilométrico: 799 Hora: 16:15 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE ELECTRODOMESTICOS, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARGA FRACCIONADA EN PROVINCIA DE SEVILLA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.- Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: SE-03320/2010 Matrícula: -- Titular: MASTER ELECTRODOMESTICOS DEL SUR S.L. Domicilio: TORRE DE LAS HERBERAS 7 PARCELA 93, POLI. LA ISLA Co Postal: 41703 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 8 de Abril de 2010 Vía: N-630 Punto Kilométrico: 799 Hora: 16:15 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE ELECTRODOMESTICOS, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARGA FRACCIONADA EN PROVINCIA DE SEVILLA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.SE SANCIONA POR CONTRATAR CON TRANSPORTISTA NO AUTORIZADO CON VEHICULO SE-2532-DN.- Normas Infringidas: 141.27 LOTT 198.27 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: SE-03407/2010 Matrícula: 59-88GBG- Titular: MONTERO Y RODRIGUEZ DE MERCANCIAS, S.L. Domicilio: C/ DOLORES IBARRURI, 4 Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2010 Vía: SE-30 Punto Kilométrico: 12 Hora: 08:10 Hechos: NO LLEVAR INSERTADO EN EL APARATO TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO, AL TENERLA CONCEDIDA Y ENCONTRARSE LA MISMA EN EL APARATO TACOGRAFO DE OTROS VEHICULOS.- Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 3.301,00.

Expediente: SE-03485/2010 Matrícula: SE-009386-CJ Titular: RUIZ LARA CRISTOBAL Domicilio: LUIS MEDINA, Nº 32 Co Postal: 41840 Municipio: PILAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Abril de 2010 Vía: URB.-GLORIETA OLIMPICA Punto Kilométrico: Hora: 09:30 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MAQUINARIA Y PRODUCTOS DE POLIURETANO, DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA SEVILLA, CON UN PESO TOTAL DE 3.400 KG. MMA DE 2.900 KG. EXCESO DE 500 KG.- Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 530,00.

Expediente: SE-00019/2011 Matrícula: 18-47GHN- Titular: TTES Y ARRASTRES ANDALUCES SL Domicilio: LAMARQUE DE NOVOA 9 2 N Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2010 Vía: NIV Punto Kilométrico: 595 Hora: 16:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA DOS HERMANAS QUEBRANTANDO LA INMOVILIZACION ORDENADA EN BOLETÍN DE DENUNCIAS Nº 4141030610102201. SE COMPRUEBA QUEBRANTAMIENTO A LAS 16 20 HORAS SE ADJUNTA COPIA ACTA INMOVILIZACION Normas Infringidas: 140.7 LOTT 197.7 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: SE-00093/2011 Matrícula: H -007552-Y Titular: BAZA TRANS SL Domicilio: ANTONIO TORRES CARRANZA 19 Co Postal: 41980 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2010 Vía: A8003 Punto Kilométrico: 1 Hora: 08:47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGABA (LA) HASTA SEVILLA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 08/03/2008. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: SE-00115/2011 Matrícula: -- Titular: PINTOR ARCINIEGA RAFAEL Domicilio: CALLE MARCHENA 1 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Diciembre de 2010 Vía: DELEG. PROV. OBRAS PCAS. Punto Kilométrico: Hora: 10:00 Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA SEGUN LOS HECHOS RECOGIDOS EN EL ACTA.- Normas Infringidas: 140.6 LOTT 197.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instaurados de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso

de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Las sanciones deberán hacerse efectivas en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la Ley citada.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrán interponer recurso de alzada, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

Sevilla a 6 de abril de 2011.—El Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes. Por Delegación (resolución de 18.02.2000 –BOJA núm 34 de 21 de marzo) el Jefe del Servicio de Transportes, Venancio Yélamos Navarro.

3W-4603

Consejería de Medio Ambiente

Agencia Andaluza del Agua
N/Ref.: 41099-3338-2010-03

N.S.V. Alvanera, S.L., con domicilio en calle Progreso núm. 18, bajo, 41013 - Sevilla tiene solicitado de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, autorización de corta de eucaliptos en la finca Alcornocalejo en la zona de policía del río Guadalquivir y en la zona de policía del cauce del Rivera del Huesna, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los Registros y Oficinas reguladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla) o ante la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado expediente y a disposición del que desee examinarlo.

En Sevilla 4 de marzo de 2011.—El Director Provincial, Francisco Javier Fernández Hernández.

253W-3766-P

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Sevilla

Por esta Dirección Provincial se han tramitado los expedientes por falta de medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que al final se reseñan, en cuyas respectivas resoluciones

se adopta, entre otros, el acuerdo de declarar la existencia de responsabilidad empresarial en cuanto al recargo establecido en las prestaciones derivadas del accidente de trabajo, en virtud de lo dispuesto en el art. 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE 29 de junio).

No habiéndose podido efectuar a las empresas a las que se imputa dicha responsabilidad las notificaciones de las referidas resoluciones en los domicilios que constan en los citados expedientes, e ignorándose su residencia actual, se expide la presente para que sirva de notificación conforme a lo dispuesto en el art. 59 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución, y de acuerdo con el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, (BOE 11 de abril), podrá interponerse reclamación previa ante esta Dirección Provincial dentro de los 30 días desde la publicación de esta comunicación. El escrito de interposición deberá presentarse por duplicado y en él se expondrán las razones de hecho y disposiciones legales en que fundamente su reclamación.

Expte. número: 09/35-SH.

Trabajador: José Antonio Gelo Delgado.

Recargo por falta de medidas de Seguridad e Higiene: 30%

Fecha de efectos económicos: La determinada en cada prestación que se derive del accidente de trabajo padecido el: 11-3-2008.

Nombre de la empresa: Piscinas del Atlántico, S.L.

Último domicilio conocido: Pg. PISA Calle Nobel, nave 1-41927 Mairena del Aljarafe.

Sevilla a 13 de abril de 2011.—El Director Provincial, Camilo Hernández León.

3W-4710

Por esta Dirección Provincial se tramitan los expedientes de incapacidad permanente que al final se reseñan, en los que podría existir responsabilidad por parte de las empresas en el pago de las prestaciones que puedan ser reconocidas, ya que se ha producido incumplimiento de sus obligaciones en materia de afiliación, altas y bajas y cotización, según lo dispuesto en el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio).

No habiéndose podido efectuar a las empresas, a las que se imputa la posible responsabilidad, las comunicaciones para que realicen las alegaciones que consideren convenientes, al ser parte interesada en el procedimiento, en los domicilios que constan en los expedientes, e ignorándose su residencia actual, se expide la presente para que sirva de notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992).

El plazo de alegaciones será de diez días contados a partir de su publicación.

Expte. Número: 2011/503998-32.

Trabajador: Don Diego Rivas Marchena.

Nombre de la empresa: Tajo del Espino, S.L.

Último domicilio conocido: El Pilero, calle Alabarderos número 9, Carmona.

Responsabilidad: Total.

Sevilla a 21 de marzo de 2011.—El Director Provincial. P.D. de firma, acuerdo DP INSS 19-3-07 (BOP 17-5). El Subdirector Provincial de Prestaciones de Incapacidad Permanente, Francisco Gómez Millán.

Por esta Dirección Provincial se han tramitado los expedientes de prestación de incapacidad permanente que al final se reseñan, en cuyas respectivas resoluciones se adoptan, entre

otros, el acuerdo de declarar la existencia de responsabilidad empresarial en el abono de la pensión reconocida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio).

No habiéndose podido efectuar a las empresas a las que se imputa dicha responsabilidad la notificación de las referidas resoluciones en los domicilios que constan en los citados expedientes, e ignorándose su residencia actual, se expide la presente para que sirva de notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndose a los interesados que contra dicha resolución, y de acuerdo con el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE del 11 de abril), podrá interponerse reclamación previa ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días desde la fecha de la publicación de esta comunicación. El escrito de interposición deberá presentarse por duplicado y en él se expondrán las razones de hecho y disposiciones legales en que se fundamente su reclamación.

Expediente número: 2010/524523-63.

Trabajador: Doña María Fernández Cabral.

Responsabilidad: Total.

Importe de la responsabilidad: 487,89 € mensuales.

Fecha de efectos: 3 de enero de 2011.

Nombre de la empresa: Aves Lebrija, S.L.

Último domicilio conocido: Avenida de las Ciencias número 42, Lebrija.

Sevilla a 4 de marzo de 2011.—El Director Provincial. P.D. de firma, acuerdo DP INSS 19-3-07 (BOP 17-5). El Subdirector Provincial de Prestaciones de Incapacidad Permanente, Francisco Gómez Millán.

8D-4986

NOTARÍAS

NOTARÍA DE DOÑA MARGARITA CASAS PIMENTEL

Yo, Margarita Casas Pimentel, Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Carmona.

Hago constar: Que don Francisco Atoche López, ante mí, con fecha 17 de febrero del 2011, número 136 de protocolo,

han iniciado acta de presencia y notoriedad para la registración de exceso de cabida de la siguiente finca inscrita:

Urbana. Solar en La Campana, calle San Nicolás número 44, de superficie ciento ochenta y dos metros cuadrados, y según reciente medición, tiene una superficie actual de trescientos noventa y dos metros cuadrados. Sus linderos actuales son los siguientes: Por la izquierda, con casa en calle San Nicolás número 44, de don Antonio Cadenas González y con casa en calle Rubio número 51, de comunidad de propietarios; por la derecha, con casa en calle San Nicolás número 40, de don Antonio Olid Caraballo y con casa en calle Rubio número 41, de don Nicolás Díez López; y por el fondo con casa en calle Rubio número 47, de don Antonio Oviedo Calzadilla, con casa en calle Rubio número 41, de don Nicolás Díez López, con casa en calle Rubio número 43, de don Sebastián Bautista Aguilar, y con casa en calle Rubio número 45, de don Manuel Aguilar Atoche.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona, al tomo 361, libro 64, folio 150, finca matriz número 32 72.

Posteriormente sobre dicha finca se declaró la obra nueva en construcción y división horizontal resultando las siguientes fincas:

1. Finca número uno. Local en construcción en planta baja con una superficie construida de ciento veinticuatro metros, siete decímetros cuadrados, más un patio con cincuenta y un metros sesenta decímetros cuadrados. Finca número 6853 del Registro de la Propiedad de Carmona.

2. Finca número dos. Vivienda en planta alta, en construcción, con una superficie construida de ciento veintinueve metros, noventa y dos decímetros cuadrados. Finca número 6854 del Registro de la Propiedad de Carmona.

Título: Los cónyuges, don Francisco Atoche López y doña María Calzada Caballero, son dueños en virtud de escritura de permuta, otorgada en Carmona, el día 10 de octubre de 1994, bajo el número de protocolo 1737.

Referencia catastral: 5611156TG8651S0001JO y 5611156TG8651S0002KP.

Durante el plazo de veinte días, que comenzarán a contar desde la publicación de este edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, con domicilio en Carmona, en calle San Juan Grande número 7, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma, o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Carmona a 25 de marzo de 2011.—La Notaria, Margarita Casas Pimentel.

8F-4610-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

Servicio de Inspección - Unidad de Multas

Anuncio de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

El Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla, OPAEF, en uso de las facultades que tiene conferidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores.

Hace saber: Que las personas que se indican en la relación anexa, que comienza por Becerra Clares Alfonso y finaliza por Valiñas Rodríguez Pedro José, han sido denunciadas por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de motor y Seguridad Vial, el Reglamento General de Circulación y Ordenanzas Municipales de Circulación, en el municipio que también se cita.

Lo cual se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal domiciliaria.

Pago con reducción.—La sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 50% siempre que dicho pago se efectúe durante los veinte días naturales siguientes al de esta publicación. De abonarse el importe de la multa con reducción, se

seguirá el procedimiento abreviado que establece el art. 80 LTSV y se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

- La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago;
- El agotamiento de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo. El plazo comenzará a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago;
- La firmeza administrativa de la sanción, produciendo plenos efectos desde el día siguiente al pago.

Este procedimiento no será de aplicación a las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5.h, j) y 6 de la Ley.

Lugar y forma para el pago:

A) Mediante ingreso o transferencia a favor del OPAEF, en la cuenta restringida de Cajasol número 2106-0916-97-0100817013, indicando el número de Boletín, fecha de la infracción y matrícula.

B) En las Entidades Financieras colaboradoras: Banesto, Banco de Andalucía, BBVA y Cajasol, La Caixa, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Utrera, Banco Sabadell Atlántico y Caja Granada.

C) En las páginas web y cajeros de Banesto, Cajasol, Banco de Andalucía, B.B.V.A., Banco Santander y La Caixa.

D) A través de la página www.opaef.es, con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras o con certificado digital o DNI electrónico mediante cargo en cuenta en las Entidades Financieras adheridas.

Para realizar el ingreso en la forma expuesta en los apartados B), C) y D) deberá disponer del documento de pago que podrá solicitar en cualquiera de las oficinas del OPAEF, en horario de atención al público (Podrá consultar las oficinas en www.opaef.es. Oficinas en Sevilla: Calle Alejo Fernández 13, teléfono centralita 954 550 300). También podrá solicitar el documento de pago en el Ayuntamiento sancionador.

Procedimiento ordinario.—De no haber pagado con reducción y estar en desacuerdo con la denuncia, podrá formular las alegaciones que tenga por conveniente, dirigido al órgano Instructor municipal, citando los datos de la denuncia, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la presente notificación, pudiendo proponer o aportar las pruebas que estime oportunas (art. 81.1 LTSV). El escrito de alegaciones será presentado en las oficinas o dependencias del Ayuntamiento sancionador, o bien en cualquiera de los registros a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/1992.

Si no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la presente notificación, la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, la sanción ganará firmeza administrativa y podrá ejecutarse desde el día siguiente al transcurso del plazo de treinta días naturales desde la notificación de la denuncia, siempre que se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos, e infracciones graves y muy graves cuya notificación se haya efectuado en el acto de la denuncia. (art. 81.5 LTSV).

Vencido el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio. (art. 90 LTSV).

Identificación del conductor responsable.—Si en la columna «Importe o sanción» aparece el número (1), el denunciado que se cita, titular o arrendatario del vehículo objeto de la denuncia, tiene la obligación legal de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción comunicando por escrito, al Instructor municipal del procedimiento, el nombre completo, número de permiso o licencia de conducir y domicilio a efectos de notificaciones. Si el conductor responsable no figura en el Registro de Conductores e Infractores, junto a los datos anteriores, deberá además aportar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de alquiler.

El incumplimiento por el titular o arrendatario del vehículo, de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, se considera infracción muy grave y conllevará una multa del doble de la infracción originaria que la motivó si esta es leve, o del triple si es grave o muy grave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2.a) de la LTSV.

Responsabilidad.—Cuando la autoría de los hechos corresponda a un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales, en este orden, en relación a la multa pecuniaria impuesta; los titulares o arrendatarios, o el conductor habitual en su caso, de los vehículos denunciados serán responsables subsidiarios en el caso de impago de la multa impuesta al conductor.

Caducidad.—El plazo de resolución de este procedimiento es de un año desde su inicio, una vez deducidos los plazos de suspensión legalmente previstos. De no recaer resolución en el plazo indicado, comportará la caducidad del mismo.

Puntos a detraer.—Si efectúa el pago reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago (art. 80 LTSV). En otro caso, los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme. (art. 88 LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

NºExped	Matric.	Nombre	NIF/CIF	Boletín	Normativa y Calif. Jurídica	Fecha y Hora	Lugar de los Hechos	NºAgente	Ptos.	Importe
<i>Ayuntamiento de ALANIS</i>										
Órgano Instructor: CHAPARRO GORDÓN GERARDO										
Secretario: HERRERA SANTOS JORGE										
Órgano competente para resolver: EL ALCALDE-PTTE										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000020	SE7860DP	BECERRA C. A	31259030Y	N243	RgCirc Art.171-L	19/02/2011 22:18	CL HIDALGOS, 17	3572		60,00
0000022	9559BPL	MARQUEZ S. J	47202289X	N238	RgCirc Art.094/2F-L	13/02/2011 00:20	CL CAÑON II	3572		90,00
<i>Ayuntamiento de ALBAIDA DEL ALJARAFE</i>										
Órgano Instructor: CONCEJAL DELEGADO DE TRAFICO										
Secretario:										
Órgano competente para resolver: LA ALCALDESA-PDTA										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000034	5551CDZ	PECELLIN H. P	52227235P	0935	RgCirc Art.091/001-L	22/02/2011 19:11	CL ROTONDA DE LA CRUZ, S/	12502		60,00
<i>Ayuntamiento de ALCALA DEL RIO</i>										
Órgano Instructor: OFICIAL JEFE POLICIA LOCAL										
Secretario: ANA MARIA GARCIA ORTEGA										
Órgano competente para resolver: EL ALCALDE-PTTE										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000103	4305BSL	AGUERA G. J	45658273F	000742	RgCirc Art.171-L	05/02/2011 04:30	CL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	4783		60,00
0000145	5022GJD	ALFONSO G. A	45660477A	0324	RDL 339/90 Art.9BIS/001-M	01/03/2011 00:00	CL ASUNCION - AVD. ANDALU	4783		600,00
0000078	7477BRF	AMAYA R. A	28485298M	000555	RgCirc Art.154-L	05/02/2011 00:55	CL VICENTE ALEIXANDRE, 17	4783		90,00
0000091	6316BL	AURELIO R. M	28495504E	000746	RgCirc Art.171-L	14/02/2011 13:17	AV ANDALUCIA, 105	4783		60,00
0000117	SE5613CB	BERNAL M. F	28870725K	000723	RgCirc Art.018/002-G	01/03/2011 09:55	AV ANDALUCIA	4773	3	(1)

NºExped	Matric.	Nombre	NIF/CIF	Boletín	Normativa y Calif. Jurídica	Fecha y Hora	Lugar de los Hechos	NºAgente	Ptos.	Importe
0000353	7229DSZ	ORTEGA M. R	27279922J	4627	RgCirc Art.094/002-G	11/02/2011 09:49	CL JULIO CESAR-INTERS.C/P	080		200,00
0000156	4457CSH	OSODEKE T. O	X4306864E	5121	RgCirc Art.094/2E-G	21/01/2011 21:50	CL DOLORES IBARRURI, 5	082		200,00
0000198	6349DNK	PERALES M. J	27318822C	5127	RgCirc Art.092/002-L	02/02/2011 00:27	AV DE LAS ERILLAS	082		60,00
0002742	5342DWG	PERALTA A. R	77811242B	5357	RgCirc Art.094/002-G	02/12/2010 21:00	CL SANTA MARIA DE GRACIA,	081		200,00
0000430	6106GGP	PEREZ P. M	27313279C	5573	RgCirc Art.094/2E-G	18/02/2011 20:10	CL RESIDENCIAS ALARES, S/	080		200,00
0002809	3880DVZ	PEREZ S. F	28798980J	5441	RgCirc Art.091/002-G	09/12/2010 08:30	CL JULIO CESAR-DIRECC.J.A	079		200,00
0000524	1917CSY	PEREZ U. I	28646514Z	4716	RgCirc Art.094/002-G	05/03/2011 12:35	CL DOLORES IBARRURI (FRE	6277		200,00
0002634	7909FDC	PEREZ M. L	50044074F	4136	RgCirc Art.094/002-G	11/11/2010 17:54	CL TURIA, 30	4127		200,00
0002599	3063BXY	PONCE G. C	28790688R	4464	RgCirc Art.094/2E-G	10/11/2010 21:00	CL DOLORES IBARRURI, 5	4136		200,00
0002730	5628CJS	PRADA G. R	48817176K	5459	RgCirc Art.094/002-G	01/12/2010 20:20	CL SANTA MARIA DE GRACIA,	080		200,00
0000018	6649FJL	PRIETO D. A	52227925P	5328	RgCirc Art.094/2E-G	31/12/2010 16:47	CL PACO CAMINO, 3	4127		200,00
0000293	6029BRH	RODRIGUEZ R. R	28716593N	3285	RgCirc Art.094/2E-G	02/02/2011 09:30	CL DOLORES IBARRURI, 2	4137		200,00
0000325	6029BRH	RODRIGUEZ R. R	28716593N	4629	RgCirc Art.094/2E-G	13/02/2011 08:24	CL DOLORES IBARRURI, 2	080		200,00
0000374	7849CZB	RODRIGUEZ S. J	28626648C	4844	RgCirc Art.094/002-G	14/02/2011 16:52	CL SANTA MARIA DE GRACIA(077		200,00
0002687	SE6435DP	ROLDAN N. J	28882165F	4594	RgCirc Art.154-G	12/11/2010 09:30	PZ DE LA CONSTITUCION (I	4140		200,00
0000315	3127BKS	ROMERO P. M	52264369C	5163	RgCirc Art.094/2E-G	10/02/2011 14:14	CL SANTA MARIA DE GRACIA,	4136		200,00
0002682	1197FLK	ROMERO R. F	79206381Q	3975	RgCirc Art.146/000-G	20/11/2010 04:05	TR NACIONAL 630 KM. 812	081	4	(1)
0000280	7090FYV	RUBIO R. J	27272061H	4687	RgCirc Art.171-L	05/02/2011 17:04	CL JOSE PAYAN, 10	4120		60,00
0000606	9900CHZ	RUBIO R. M	28767079J	5712	RgCirc Art.094/002-G	16/03/2011 20:49	CL MERCEDES DE VELILLA, 2	080		200,00
0000001	9884BNJ	RUIZ F. R	29429559R	5104	RgCirc Art.094/002-G	30/12/2010 11:50	CL SANTA Mª GRACIA(FRENTE	081		200,00
0000458	1303FNB	RUIZ G. I	28781626R	4944	RgCirc Art.094/2E-G	26/02/2011 19:43	CL POETA MUÑOZ SAN ROMAN,	082		200,00
0002696	1437FFY	RUIZ M. B	28915129N	4285	RgCirc Art.154-G	26/11/2010 10:25	CL JUAN AGUSTIN PALOMAR,	079		200,00
0002631	3441BBL	SANATGARRAD S. A	05291930K	4466	RgCirc Art.094/2E-G	15/11/2010 23:39	CL HUELVA, 1	4136		200,00
0000365	4869DBD	SANCHEZ M. M	28810029E	4701	RgCirc Art.154-L	10/02/2011 13:42	CL JOSE PAYAN-C/SANTA ANA	4116		60,00
0002716	5080DFM	SANCHEZ N. A	30240916X	5451	RgCirc Art.094/002-G	29/11/2010 17:20	CL MARBELLA, 4	080		200,00
0000283	2007FWW	SANTOS R. O	53345431J	4619	RgCirc Art.094/2D-G	01/02/2011 12:10	PZ DE LA CONSTITUCION	4133		200,00
0000017	4090CWZ	SIVIANES I. A	75405746Q	5330	RgCirc Art.094/2E-G	31/12/2010 16:48	CL PACO CAMINO, 5	4127		200,00
0002553	8676CSF	TORO Y ARTE VICTOR SL	89133378	4435	RgCirc Art.094/2E-G	04/11/2010 12:30	CL SANTA MARIA DE GRACIA	4133		200,00
0000304	0470DCW	VALDUESA O. F	28497398F	4869	RgCirc Art.171-L	08/02/2011 08:20	CL GLORIETA JARDIN ATALAY	4140		60,00
0000427	3116DLN	VILLEGAS A. D	53281167B	4856	RgCirc Art.154-G	19/02/2011 19:46	CL ALCLADE M. MARIN (JEFA	077		200,00
Ayuntamiento de CANTILLANA										
Órgano Instructor: CONCEJAL DELEGADO DE TRAFICO										
Secretario: GARCIA HIDALGO JOVER JESUS										
Órgano competente para resolver: EL ALCALDE-PTDE										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000033	SE1884CW	REQUENA O. A	47507298Q	005172	RgCirc Art.091/002-G	11/02/2011 07:14	AV NUESTRA SEÑORA DE LA S	8949		200,00
Ayuntamiento de CARMONA										
Órgano Instructor: OFICINA DE MULTAS										
Secretario:										
Órgano competente para resolver: EL ALCALDE-PTDE										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000088	5040CBK	BARBERA L. M	28593798Z	1381	RgCirc Art.094/2C-L	11/02/2011 10:17	CL PASEO DEL ESTATUTO, 35	11954		90,00
0000126	SE4721DP	BELLOSO D. B	28757477W	1021	RgCirc Art.091/001-L	03/02/2011 10:55	CL BARRACANA BAJA	10710		90,00
0000109	8508DPT	BORRERO B. E	28821147E	1559	RgCirc Art.094/2F-L	21/12/2010 20:40	CL GONZALEZ PAREJO, 16	11951		90,00
0000136	7763DDL	GARCIA G. M	34040481K	1574	RgCirc Art.091/002-G	23/02/2011 20:13	CL VIDAL, 9 A	11954		200,00
0000108	5668GXT	INGRID S.	143431263	1142	RgCirc Art.094/2C-L	26/10/2010 16:40	CL PLAZA PALENOQUE	11952		90,00
0000078	7807FCW	MANGLANO G. S	04166602Z	1315	RgCirc Art.094/2-A-G	16/02/2011 18:18	CL PASEO DEL ESTATUTO, SN	11953		200,00
0000093	5142DSM	NUEVO R. M	75438894K	1992	RgCirc Art.094/2-A-G	02/02/2011 20:35	CL PASEO DEL ESTATUTO, 15	11951		200,00
0000116	0828DVT	RAMIREZ R. M	15405812K	1835	RgCirc Art.154-L	21/02/2011 11:05	CL SAN PEDRO	11955		90,00
0000090	B3811OD	ROMAN M. A	53078005P	1566	RgCirc Art.094/1-H-G	10/02/2011 09:45	CL PASEO DEL ESTATUTO, 35	11951		200,00
Ayuntamiento de CARRION DE LOS CESPEDOS										
Órgano Instructor: FUNCIONARIO SECRETARIA										
Secretario:										
Órgano competente para resolver: EL ALCALDE-PTDE										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000037	1336GJK	RIVERA P. R	79206011Z	1814	RgCirc Art.154-L	16/10/2010 00:00	CL MONGE Y BERNAL, 15	8593		90,00
Ayuntamiento de CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS										
Órgano Instructor: CONCEJAL DELEGADO POL.LOCAL										
Secretario: LA DE LA CORPORACION										
Órgano competente para resolver: DELEGADO DE TRAFICO										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000056	SE9923DG	FERNANDEZ M. B	28523334E	4757	RgCirc Art.094/2D-L	11/03/2011 11:45	CL FONTANILLAS	8127		100,00
0000057	B1557VP	TORRES N. J	27866987A	3882	RgCirc Art.171-L	10/03/2011 13:30	AV DE ESPAÑA, 5	8124		80,00
Ayuntamiento de CASTILLEJA DE LA CUESTA										
Órgano Instructor: DELEGADO SEGURIDAD CIUDADANA										
Secretario: JUAN SABORIDO CUBERO										
Órgano competente para resolver: EL ALCALDE-PTDE										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000112	M 9751ZL	ARCE C. M	09176169C	11577	RgCirc Art.094/2E-G	02/03/2011 09:35	CL REAL, 119	9338		200,00
0000120	3959BKB	FERNANDEZ J. A	53279760F	11002	RgCirc Art.117/001-G	01/03/2011 12:25	CL REAL, 119	9336	3	(1)
0000142	6393CRX	FERNANDEZ V. G	28428321E	10435	RgCirc Art.171-L	05/03/2011 13:06	CL REAL, 100	9339		60,00
0000138	2415BKL	GUTIERREZ B. M	53280765T	10272	RgCirc Art.171-L	05/03/2011 12:00	CL CONVENTO, FRENTE, 42	9349		60,00
0000077	SE0488CK	GUTIERREZ G. M	27894882E	10967	RgCirc Art.171-L	08/02/2011 20:30	CL REAL, 106	9336		60,00
0000090	0397GML	LEIVA M. M	28788874G	10431	RgCirc Art.091/002-G	30/01/2011 01:45	PZ SANTIAGO, SN	9349		200,00
0000105	6608BFY	MORA S. M	28721103Z	11084	RgCirc Art.094/2E-G	26/02/2011 17:10	CL CAMINO DEL AGUA, FRENT	9333		200,00
0000102	4394CDG	MORA S. M	28889916F	11085	RgCirc Art.094/2E-G	26/02/2011 17:10	CL CAMINO DEL AGUA, FRENT	9333		200,00
0000128	SE9830CX	RICO B. F	52223449V	11026	RgCirc Art.094/2E-G	03/03/2011 12:16	CL PRINCIPLE DE ASTURIAS,	9347		200,00
0000131	SE7802CT	ROJAS R. J	74902981P	10432	RgCirc Art.171-L	28/02/2011 09:55	CL REAL	9339		60,00
0000109	9886DKR	VEGA G. M	75426157A	10928	RgCirc Art.154-L	26/02/2011 16:55	CL CAMINO DEL AGUA, SN	9336		90,00
0000093	5656GCT	VICENTE G. J	48537250M	007102	RgCirc Art.094/002-G	16/01/2011 12:43	CL REAL, 106	9336		200,00
Ayuntamiento de CAZALLA DE LA SIERRA										
Órgano Instructor: JEFE DE LA POLICIA										
Secretario: CANO RECIO FERNANDO JOSE										
Órgano competente para resolver: SR DELEGADO DE SEGURIDAD										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000041	CO6738AX	FERNANDEZ P. I	47210278H	0718	RgCirc Art.171-L	27/02/2011 20:27	CL VIRGEN DEL MONTE, 57	14636		60,00
0000042	SE0717CV	INVERSIONES TRASIERRA SA	A41252453	0693	RgCirc Art.094/2D-G	28/02/2011 08:00	CL PLAZA DR. NOSEA	4707		200,00
Ayuntamiento de CORIA DEL RIO										
Órgano Instructor: DELEGADA RECURSOS HUMANOS										
Secretario:										
Órgano competente para resolver: DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000367	7742CCK	ALFARO G. J	75404903R	03363R	RgCirc Art.154-G	16/02/2011 16:45	CL MARIA JESUS, 2	11149		200,00
0000473	1277FPV	ASIAN L. J	34054830H	03861R	RgCirc Art.154-L	23/02/2011 18:10	AV ANDALUCIA CON C/ 3 DE	11133		80,00
0000388	B 5598PN	AUTOMOCIO MERINALS SL	861316584	02421R	RgCirc Art.091/002-G	02/12/2010 10:20	CL MIMBRE, S/N	11148		200,00
0000492	5689FHH	BIZCOCHO M. C	27903310D	04025R	RgCirc Art.167-L	26/02/2011 12:20	AV PALOMARES, S/N	12408		90,00
0000459	8910BWD	BIZCOCHO Q. M	34057838J	03376R	RgCirc Art.094/002-G	26/02/2011 07:40	CL CARRETERO CON C/ RENOV	11151		200,00

NºExped	Matric.	Nombre	NIF/CIF	Boletín	Normativa y Calif. Jurídica	Fecha y Hora	Lugar de los Hechos	NºAgente	Ptos.	Importe
0000261	6185GSV	NUÑEZ G. M	28771330D	AC 0528	RgCirc Art.154-L	23/02/2011 10:58	CL SEVILLA, 22	9509		100,00
0000229	MA5869CG	TOMASSETTI G. F	28768676T	AC 2148	RgCirc Art.091/002-G	14/02/2011 11:50	CL SEVILLA, 17	9511		200,00
Ayuntamiento de MARCHENA										
Órgano Instructor: TECNICO ADMINISTRATIVO										
Secretario: MESA CRUZ ANTONIO MANUEL										
Órgano competente para resolver: EL ALCALDE-PDTE										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000433	J 1298 T	BUCATICA S.	X7379768B	00858	RgCirc Art.094/002-G	08/03/2011 08:32	PZ PADRE ALVARADO, 5	3569		200,00
0000435	J 1298 T	BUCATICA S.	X7379768B	00859	RgCirc Art.094/002-G	09/03/2011 08:35	PZ PADRE ALVARADO, 5	3569		200,00
0000413	J 1298 T	BUCATICA S.	X7379768B	00879	RgCirc Art.094/002-G	08/03/2011 18:37	CL PLAZA PADRE ALVARADO, 2850			200,00
0000386	4135DJK	BUENDIA B. M	52257426T	104577	RgCirc Art.094/2B-L	07/02/2011 12:21	CL MANUEL ROJAS MARCOS, 4	9901		90,00
0000369	0546DGD	CASTILLA I. A	30802765S	104633	RgCirc Art.094/2B-L	14/02/2011 13:18	CL MANUEL ROJAS MARCOS, 8	9901		90,00
0000379	2921FNR	CRIS INTIMA SL	B9115713I	104572	RgCirc Art.094/2B-L	05/02/2011 11:34	CL SANTA CLARA, 16	9901		90,00
0000423	5613BPV	GARCIA F. C	75430775K	104482	RgCirc Art.094/2B-L	24/01/2011 10:40	CL SAN PEDRO, 4	9901		90,00
0000418	0848GXF	GARCIA G. M	28612513F	300592	RgCirc Art.094/2B-L	01/12/2010 18:21	CL SAN PEDRO, 10	9903		90,00
0000329	6742DRN	HIDALGO C. F	52296704V	00599	RgCirc Art.018/002-G	12/01/2011 14:05	CL PLAZA DE LA CONSTITUCI	3569	3	200,00
0000380	2986CFP	HIDALGO D. M	47201844W	104561	RgCirc Art.094/2B-L	04/02/2011 17:23	CL MANUEL ROJAS MARCOS, 2	9901		90,00
0000352	7877FGS	MACIAS C. S	28532934P	104629	RgCirc Art.094/2B-L	14/02/2011 11:29	CL MANUEL ROJAS MARCOS, 6	9901		90,00
0000377	2210BTE	MARTIN B. M	75389634G	104542	RgCirc Art.094/2B-L	01/02/2011 10:39	CL MANUEL ROJAS MARCOS, 1	9901		90,00
0000405	SE1155CT	MARTIN R. D	52259499A	00943	RgCirc Art.171-L	04/03/2011 22:42	CL MAYORAZGO, 2	8488		80,00
0000319	5465FKH	MORENO G. M	28780733M	00889	RgCirc Art.018/002-G	17/02/2011 15:40	CL MADRE DE DIOS, 42	1000	3	(1)
0000358	9669BHT	MUÑOZ V. J	33370625V	104559	RgCirc Art.094/2B-L	04/02/2011 12:41	CL SAN SEBASTIAN, 4	9901		90,00
0000407	7297GLR	PARRILLA D. R	52254818Z	00868	RgCirc Art.094/2C-L	04/03/2011 09:20	CL SAN PEDRO, 5	6654		90,00
0000415	CA1294AY	PAZOS R. A	51649319J	00029	RgCirc Art.020/001-M	05/03/2011 11:45	CL ENRIQUE CAMACHO CARRAS	9753	6	500,00
0000367	0344FKP	RODRIGUEZ A. A	28348553H	104595	RgCirc Art.094/2B-L	09/02/2011 18:01	CL MANUEL ROJAS MARCOS, 6	9901		90,00
0000419	SE4323BM	RODRIGUEZ L. J	75432184G	00589	RgCirc Art.094/002-G	21/02/2011 20:25	CL PLAZA PADRE ALVARADO, 3569			200,00
Ayuntamiento de MONTELLANO										
Órgano Instructor: RESPONSABLE NEGOCIADO MULTAS										
Secretario:										
Órgano competente para resolver: CONCEJAL DEL. SEG. CIUDADANA										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000040	0035CDZ	JIMENEZ G. M	48986297T	6034	RgCirc Art.154-L	03/02/2011 11:32	CL MARTIN SALAZAR	4748		80,00
0000066	SE0103CX	LOPEZ M. J	29736552J	6202	RgCirc Art.154-L	01/03/2011 13:50	CL CORBACHO REINA, 28	4746		80,00
0000064	SE3245DU	MACIAS M. D	28662352M	6078	RgCirc Art.171-L	26/02/2011 03:30	CL JESUS NAZARENO CON C/	A18048U		80,00
0000051	C7829BTL	ROLDAN M. A	48992973Y	6155	RgCirc Art.118/001-G	18/02/2011 18:23	CL VILLAMARTIN	4748	3	200,00
0000065	2047CZB	ROMERO T. M	48985348V	6201	RgCirc Art.154-L	01/03/2011 13:40	CL MESONES	4746		80,00
Ayuntamiento de OLIVARES										
Órgano Instructor: JEFATURA POLICIA LOCAL										
Secretario: CHINCHILLA NAVARRO ANTONIO										
Órgano competente para resolver: IER TTE. ALCALDE										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000067	8260FTT	COSMO N. N	08883130R	04233	RDL 339/90 Art.9BIS/001-M	22/01/2011 00:00	CL HERMANOS MACHADO, 8	6287		600,00
0000086	4753DKM	MACIAS P. F	28708364V	04561	RgCirc Art.018/002-G	16/03/2011 14:50	CL HNOS MACHADO, 20	4107	3	(1)
0000068	5551CDZ	PECELLIN H. P	52227235P	04229	RDL 339/90 Art.9BIS/001-M	01/03/2011 00:00	CL RONDA CIRCUNVALACION,	8145		600,00
0000062	1882BPN	RAMIREZ R. E	28465473Y	04320	RgCirc Art.094/2F-L	20/02/2011 20:45	CL JOSE MARIA PEMAN, 11	4103		90,00
0000071	BA1013AD	RODRIGUEZ A. G	08815302T	04326	RgCirc Art.154-G	02/03/2011 09:25	CL LARGA, 97	11865		200,00
0000072	5470FVJ	RODRIGUEZ O. M	28768031E	04327	RgCirc Art.094/2E-G	06/03/2011 17:13	CL CONSTITUCION, 10	8145		200,00
Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA										
Órgano Instructor: ORGANO INSTRUCTIVO EXPEDIENT										
Secretario:										
Órgano competente para resolver: DELEGADO SEGURIDAD CIUDADANA										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000454	3929CBC	ARIZA A. E	28420808F	9487	RgCirc Art.094/2-A-G	19/12/2010 21:00	CL PEDRO I / P. PEREZ FER	51		200,00
0000494	5490GDJ	ARRIAZA M. J	28680781B	10239	RgCirc Art.094/2-A-L	14/03/2011 11:35	AV DE LAS MARISMAS (C. DE	71		80,00
0000428	6255BKG	AZULEJOS Y FONTANERIA LOS	B9104680S	10229	RgCirc Art.094/003-L	03/03/2011 09:05	CL PEREZ ESQUIVEL	71		80,00
0000492	SE2199CV	BEGINES S. S	34072061E	10497	RgCirc Art.094/2-A-G	14/03/2011 21:00	PZ PLAZA DE ANDALUCIA	62		200,00
0000361	0634CKZ	FALCON M. A	47501101Y	9762	RgCirc Art.091/002-G	21/02/2011 12:00	AV DE SEVILLA, 5	53		200,00
0000487	1371DMZ	GALLEGO M. J	30266123D	10366	RgCirc Art.094/2-A-G	12/03/2011 01:05	CL VICENTE ALEIXANDRE	41		200,00
0000373	SE8816CN	GARCIA C. C	34072965Y	10260	RgCirc Art.094/003-L	20/02/2011 08:20	CL PIO XII, 21	67		80,00
0000464	3048BGX	HERNANDEZ L. R	77332805C	8937	RgCirc Art.079/001-G	28/02/2011 10:45	AV DE MIGUEL ANGEL	B15	3	(1)
0000433	9979FJM	JIMENEZ G. P	28549665H	11409	RgCirc Art.094/2-A-G	04/03/2011 17:30	CL JUAN RAMON JIMENEZ	31		200,00
0000455	3597FSS	LAY C. A	75322634A	9489	RgCirc Art.094/2-A-G	24/12/2010 16:10	CL FEDERICO BUSTILLO	51		200,00
0000469	5656FWJ	LOPEZ R. M	48963358S	10232	RgCirc Art.091/002-G	03/03/2011 12:15	AV DE CADIZ, 30	71		200,00
0000512	9453GWN	MARTIN M. I	77587820B	11553	RgCirc Art.094/003-L	15/03/2011 12:10	CL MIGUEL HERNANDEZ, 35	51		0
0000437	0528FBB	MARTINEZ SASTRE SL	B9142905O	9774	RgCirc Art.152-L	04/03/2011 10:25	CL ALFONSO XI, 1	53		80,00
0000479	8936GKG	OSETE M. P	49026916R	11382	RgCirc Art.094/2-G-G	10/03/2011 11:15	AV DE CADIZ, 41	52		200,00
0000383	SE1398CG	RODRIGUEZ A. F	75442577R	11401	RgCirc Art.152-L	22/02/2011 20:00	CL PADRE DAMIAN	31		80,00
0000297	9670BGF	ROMERO R. C	75348633N	10815	RgCirc Art.094/003-L	09/02/2011 11:40	CL FELIPE CORTINES MURUBE	71		80,00
0000270	9670BGF	ROMERO R. C	75348633N	11055	RgCirc Art.094/003-L	04/02/2011 17:00	CL DUQUE DE ARCOS, 1	59		80,00
0000443	SE0050DW	RUBIO S. J	34071603R	11333	RgCirc Art.020/001-M	06/03/2011 00:37	CL DOLORES IBARRURI, 1	53	4	500,00
0000316	SE1867DL	RUIZ M. F	52665420C	10639	RgCirc Art.094/003-L	12/02/2011 02:40	CL DOCTO FLEMING	49		80,00
Ayuntamiento de PARADAS										
Órgano Instructor: MANUEL RODRIGUEZ VILCHES										
Secretario: JOSE ANTONIO MARIN LOPEZ										
Órgano competente para resolver: EL ALCALDE-PDTE										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000085	8155BUB	MARTINEZ C. E	28286697D	04460	RgCirc Art.154-L	25/03/2011 22:50	CL PUEBLA, FRENTE CUARTEL	4795		30,00
0000053	9136FTC	MONTEB B. M	28646507F	03745	RgCirc Art.094/2F-L	20/02/2011 13:00	CL SAN ALBINO, JUNTO N' 4	4792		30,00
0000075	5650CRP	SANCHEZ H. M	47512915K	04526	RgCirc Art.171-L	10/03/2011 11:30	CL LARGA, 22	4796		30,00
Ayuntamiento de PEDRERA										
Órgano Instructor: SECRETARIO DE LA CORPORACION										
Secretario: ANGEL POZO MARIA JOSE										
Órgano competente para resolver: EL ALCALDE-PDTE										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000019	7023DDS	GUTIERREZ E. F	74918065G	000155	RgCirc Art.094/2E-G	17/02/2011 09:40	CL 4 DE DICIEMBRE, 12	6748		200,00
Ayuntamiento de PEÑAFLO										
Órgano Instructor: TECNICO ADMINISTRACION GENERAL										
Secretario: GALVAN MONTERO JUAN FRANCISCO										
Órgano competente para resolver: EL ALCALDE-PDTE										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000018	6969DVJ	GRUPO GOMEZ Y PEREZ DE PA	B1458321S	02772	RgCirc Art.094/001-L	27/02/2011 00:35	AV SAN FERNANDO, 22	8286		80,00
Ayuntamiento de PILAS										
Órgano Instructor: JEFE DE LA POLICIA LOCAL										
Secretario: BLANCA VEGA LERDO DE TEJADA										
Órgano competente para resolver: CONCEJALIA DE TRAFICO										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000368	M 4941WT	ANDREI I.	X8613257X	09048	RgCirc Art.094/2-G-G	11/03/2011 12:00	PZ DE LA CONSTITUCION, S/	A053		200,00
0000324	SE8902CJ	ANGUAS Q. M	75355059K	10979	RgCirc Art.094/2-G-G	03/03/2011 21:45	AV PIO XII, 15	A010		200,00

NºExped	Matric.	Nombre	NIF/CIF	Boletín	Normativa y Calif. Jurídica	Fecha y Hora	Lugar de los Hechos	NºAgente	Ptos.	Importe
0000345	3243FHN	CABELLO L. M	28551747F	09041	RgCirc Art.094/2-A-G	07/03/2011 20:10	CL RAFAEL MEDINA, S/N	A093		200,00
0000333	6787FTF	CALERO M. J	52697383J	10365	RgCirc Art.094/2C-L	02/12/2010 17:35	AV PIO XII, 15	A092		90,00
0000435	3909BJV	CARMONA M. J	74699361F	10778	RgCirc Art.171-L	26/03/2011 12:35	CL JUAN RAMON JIMENEZ, S/	A052		80,00
0000330	SE9341CU	GOMEZ M. A	27275866M	11002	RgCirc Art.094/003-L	04/03/2011 14:00	CL LAMPARILLA, S/N	A052		80,00
0000387	1477BLG	GUERRA M. M	28443719X	10348	RDL 339/90 Art.9BIS/001-M	06/03/2011 00:00	AV PIO XII, 56	A033		600,00
0000145	2919CFZ	LARA G. M	79206646M	10818	RgCirc Art.094/2E-G	28/01/2011 13:58	CL TARTESSOS, 3	A072		200,00
0000277	5901FPL	LOPEZ L. J	27323911A	08971	RgCirc Art.171-L	18/02/2011 19:35	PZ ISABEL II, S/N	A010		80,00
0000386	0435FRN	MARCELO D. F	28862906E	10096	RDL 339/90 Art.9BIS/001-M	01/03/2011 00:00	AV REINA DE LAS MARISMAS,	A062		600,00
0000356	5585DM	MORALES G. M	28350112J	10240	RgCirc Art.154-L	07/03/2011 20:20	PZ PLAZA DE ESPAÑA, 17	M83566L		80,00
0000290	8693DJK	PARICIO E. A	77585881G	08885	RgCirc Art.094/2D-G	05/11/2010 21:20	CL SAN PIO X, S/N	A062		200,00
0000362	B 7565ST	RIZEA M.	X4722417B	10942	RgCirc Art.094/2C-L	10/03/2011 09:20	AV PIO XII, 15	A053		80,00
0000339	B 7565ST	RIZEA M.	X4722417B	10939	RgCirc Art.094/2C-L	07/03/2011 09:30	CL PIO XII, 15	A053		80,00
0000379	SE9361DV	RUIZ M. J	34051490J	09101	RgCirc Art.155-G	14/03/2011 17:41	CL MARIA AUXILIADORA, S/N	A062		200,00
0000281	1626CZZ	SANCHEZ P. S	52264428X	08864	RgCirc Art.094/2D-G	25/10/2010 11:10	CL RAFAEL MEDINA, 16	A032		200,00
0000366	6792FGS	SANTOS S. F	44605835A	09076	RgCirc Art.091/002-G	11/03/2011 09:15	CL NUESTRA SEÑORA DEL ROC	K981		200,00
0000284	SE4004DV	TANIA M. S	79191770X	10398	RgCirc Art.094/2E-G	29/12/2010 19:20	CL APOSROL SANTIAGO, 6	A052		200,00
0000452	9774BKJ	TROACA C.	X9391941Y	09144	RgCirc Art.094/2C-L	29/03/2011 17:28	PZ BELEN, S/N	A062		80,00
Ayuntamiento de LA PUEBLA DEL RIO										
Órgano Instructor: CONCEJAL SEGURIDAD CIUDADANA										
Secretario:										
Órgano competente para resolver: EL ALCALDE-PDTE										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000069	SE6771CY	CARRASCO P. M	28664095T	000458	RgCirc Art.003/001-G	06/03/2011 04:00	CT A-8050 KM.0,5	11089		200,00
0000080	4815CGN	DIAZ L. F	44603703X	000501	RgCirc Art.094/002-G	13/03/2011 16:17	CL INTERSECCION LARGA CON	Q13943Z		200,00
0000058	5763DMH	FLORES G. A	28570128B	000420	RgCirc Art.094/002-G	18/02/2011 13:05	BO LAS MARISMAS, 4	11079		200,00
0000076	5913GDM	MARTIN F. A	28358248F	000463	RgCirc Art.146/000-G	13/03/2011 18:40	AV POZO CONCEJO	11081	4	(1)
0000044	SE9548BS	MARTIN G. J	45810500C	000343	RgCirc Art.154-L	10/02/2011 16:14	CL JOSE PABLO RUIZ	11083		90,00
0000065	5460DRC	MARTINEZ M. R	45655607D	000145	RDL 339/90 Art.9BIS/001-M	01/03/2011 00:00	CL PRECITCANTE ANTONIO MO	11089		600,00
0000064	B 5144JJ	TERAN C. J	34050115H	000551	RgCirc Art.094/2E-G	01/03/2011 10:00	PZ DE LA GRANADA	11077		200,00
Ayuntamiento de LA RINCONADA										
Órgano Instructor: SUBINSPECTOR-JEFE										
Secretario: RONCERO VILARRUBI, MOISES										
Órgano competente para resolver: TTE. ALCALDE D SEG. CIUDADANA										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000265	6629FZY	CALERO B. J	28922574M	12918	RgCirc Art.094/002-G	27/02/2011 15:45	CL PARQUE EL MAJUELO	PI-22		200,00
0000337	0349FNG	CHACON P. J	52266352W	12132	RgCirc Art.050/001-G	27/12/2010 16:58	AV MALECON DIR. C/ LOS CA	PL-30	2	300,00
0000318	SE0709DD	CRUZ C. S	28742138G	13612	RgCirc Art.052/001-G	28/01/2011 10:50	AV MALECON	PL-30		200,00
0000289	SE2724DJ	DOMINGUEZ R. D	28815244Q	12532	RgCirc Art.094/002-G	07/03/2011 14:20	CL ALBERTO LISTA	PL-56		200,00
0000303	1902DJK	FERNANDEZ L. A	28475775G	12213	OOMM Art.091/002-G	04/03/2011 13:55	CL CULTURA ESQUINA C/COORD	PL-24		200,00
0000363	SE4549DL	FLORES T. M	28839305L	6430	RgCirc Art.117/001-G	11/03/2011 05:45	CL JARDIN DE LAS DELICIAS	B08110Z	3	200,00
0000361	4931DLM	FORTE J. S	52697349W	MMSMMUIEW051	RgCirc Art.171-L	14/03/2011 20:18	CL CASA DEL SUEÑO, 14	6608		60,00
0000304	SE7972DS	GAONA B. M	28483935E	12721	RgCirc Art.018/002-G	07/03/2011 17:35	CL JARDIN DE LAS DELICIAS	6605	3	(1)
0000348	8652GJM	GARCIA R. M	28882051P	12720	RgCirc Art.094/002-G	09/03/2011 20:20	CL MADRID	6605		200,00
0000274	SE9031DG	GONZALEZ H. F	28498277N	6401	RgCirc Art.091/002-G	07/01/2011 12:50	CL P.I. LOS ESPARTEALES, A	A37289S		200,00
0000327	6191FVH	GONZALEZ R. E	28812357G	13621	RgCirc Art.052/001-G	02/02/2011 17:49	AV MALECON	PI-30		200,00
0000271	8211FSW	GUTIERREZ C. Y	29494205V	13665	OOMM Art.012/009-L	27/02/2011 03:03	CL JUAN MACHO	6622		60,00
0000347	6227DDP	HERRERO U. J	17182797A	12686	RgCirc Art.052/001-G	28/12/2010 11:31	AV MALECON DIR. C/ LOS CA	PL-30		200,00
0000359	3879GLW	INTERPLAY SA	A28649879	12687	RgCirc Art.052/001-G	28/12/2010 11:34	AV MALECON DIR. C/ LOS CA	PL-30		200,00
0000229	SE3478AX	JIMENEZ N. J	47502234N	12332	RgCirc Art.094/2F-L	08/02/2011 18:40	AV DE LA ERMITA, 6	6605		60,00
0000349	MA5555CN	MARTIN C. J	27285383T	12605	RgCirc Art.018/002-G	09/03/2011 13:25	CL CTRA. NUEVA DIREC. MAN	6628	3	(1)
0000307	5934FNV	MARTINEZ G. M	75411178C	12505	RgCirc Art.094/002-G	03/02/2011 12:25	CL MADRID, 47 A	PL-51		200,00
0000319	3513BMM	MOLINA L. J	28488857E	13613	RgCirc Art.052/001-G	28/01/2011 11:58	AV MALECON	PL-30		200,00
0000329	1786GRD	MORENO M. M	28469754D	13623	RgCirc Art.052/001-G	21/02/2011 16:28	AV MALECON	PL-30		200,00
0000236	9812GRZ	PALOMINO A. E	53933665E	12611	RgCirc Art.094/2E-G	09/02/2011 11:35	CL LOS CARTEROS, 8	PL-52		200,00
0000338	6098GZL	PARDES L. M	32594540K	12682	RgCirc Art.050/001-G	28/12/2010 11:07	AV MALECON CON DIR. C/ CA	PL-30	2	300,00
0000232	0593BGX	PINTADO L. A	10031136P	12521	RgCirc Art.094/002-G	09/02/2011 12:27	CL MADRID, 98	PL-56		200,00
0000284	SE9315CX	RADU G. A	Y0811569M	13218	RDL 339/90 Art.9BIS/001-M	01/03/2011 00:00	CL SAN JOSE	PL-33		600,00
0000273	5113BNP	RANGEL O. M	52221271R	12741	RgCirc Art.094/002-G	07/01/2011 18:25	CL MADRID, 98	PL-22		200,00
0000366	4515GRR	RUEDA G. F	284697362	12692	RgCirc Art.052/001-G	28/12/2010 12:16	AV MALECON DIR. C/ LOS CA	PL-30		200,00
0000205	SE7624DF	SANCHEZ D. A	27293698N	12574	OOMM Art.091/002-G	08/02/2011 18:44	CL MARCONI, 2	PL-38		200,00
0000298	1731BWY	SANZ F. D	28813813B	12617	RgCirc Art.094/2E-G	07/03/2011 07:50	CL JOSE DE LA CRUZ, 2	PL/52		200,00
0000248	0049BDM	VELAZQUEZ S. R	28831557E	7345	RgCirc Art.117/001-G	05/02/2011 10:48	CL MADRID DIR. C/ CULTURA	B82888N	3	(1)
0000323	8704DXT	VILARIÑO V. E	28473239K	13617	RgCirc Art.052/001-G	02/02/2011 17:14	AV MALECON	PL-30		200,00
Ayuntamiento de LA RODA DE ANDALUCIA										
Órgano Instructor: UNIDAD DE SANCIONES										
Secretario: AGUILAR DE LA CRUZ MANUEL										
Órgano competente para resolver: LA ALCALDESA-PDTA										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000003	M 6238SD	SANDU V.	X8107316T	2030	RgCirc Art.094/2-E-G	23/02/2011 10:31	CL ERILLAS S/N	2212		200,00
Ayuntamiento de SANTIPONCE										
Órgano Instructor: DELEGADO DE SEGURIDAD										
Secretario: LUCIA RIVERA GARCIA										
Órgano competente para resolver: EL ALCALDE-PDTE										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000023	SE8210BG	AGUILERA M. A	29439346J	0457	RgCirc Art.152-L	08/03/2011 11:00	CL LA MUSAS, 7	9877		90,00
0000027	3269DJY	BARROSO B. H	52225568C	0454	RgCirc Art.018/002-G	03/03/2011 19:00	CL J. CABEZA MUÑOZ Y AVDA	9878	3	200,00
Ayuntamiento de EL SAUCEJO										
Órgano Instructor: DELEGADO DE TRAFICO										
Secretario: JOSE MARIA RAMIREZ ASENSIO										
Órgano competente para resolver: EL ALCALDE-PDTE										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000026	SE5486DJ	GARCIA C. A	52296405V	93	RgCirc Art.152-L	12/03/2011 19:50	CL RONDA, 17	2296		90,00
0000025	SE5486DJ	GARCIA C. A	52296405V	94	RgCirc Art.154-L	12/03/2011 19:50	CL RONDA, 17	2296		90,00
Ayuntamiento de TOMARES										
Órgano Instructor: JEFA NEGOCIADO RECAUDACIÓN										
Secretario:										
Órgano competente para resolver: EL DELEGADO DE TRAFICO										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000221	8898DRH	ALONSO C. L	28603754B	16245	RgCirc Art.094/2E-G	16/01/2011 17:08	CL ALFARERIA	045		200,00
0000213	9320DND	CASTILLA L. E	28774738J	15974	RDL 339/90 Art.9BIS/001-M	01/03/2011 00:00	CL LA FUENTE	045		600,00
0000198	9120GLN	GUISADO F. A	28734765Z	16075	RgCirc Art.091/002-G	21/11/2010 18:38	AV DE EUROPA	020		200,00
0000201	2946CSL	HIDALGO D. L	28776944B	16038	RgCirc Art.146/000-G	06/12/2010 13:30	AV DE LA ARBOLEDA	024	4	200,00
0000212	1920FDY	MARQUEZ S. E	53272784T	16003	RDL 339/90 Art.9BIS/001-M	01/03/2011 00:00	CL DE LA FUENTE	041		600,00
0000218	0745GRD	O P T NOVENTA Y CINCO SL	B41719097	15043	RDL 339/90 Art.9BIS/001-M	31/01/2011 00:00	AL DE SANTA EUFEMIA	014		600,00
0000197	6323GYS	POMARES O. F	27301202H	16227	RgCirc Art.094/2E-G	30/11/2010 16:32	CL ROSA DE LUXEMBURGO, 14	045		200,00
0000006	5082DSV	VIERA G. J	28476252K	015451	RgCirc Art.154-G	14/06/2010 12:27	CL CLARA CAMPOAMOR	022		200,00

NºExped	Matric.	Nombre	NIF/CIF	Boletín	Normativa y Calif. Jurídica	Fecha y Hora	Lugar de los Hechos	NºAgente	Ptos.	Importe
Ayuntamiento de UMBRETE										
Órgano Instructor: TENIENTE ALCALDE										
Secretario: FRANCISCO VALENZUELA MEDINA										
Órgano competente para resolver: EL ALCALDE-PTDE										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000063	9966CGM	CAMPOS R. M	27719992R	000508	RgCirc Art.154-L	17/02/2011 19:50	CL SOR DOLORES HIDALGO, S	4270		90,00
0000082	7826CPM	CASTAÑO M. P	75746235J	000982	RgCirc Art.154-L	12/02/2011 08:40	CL RECINTO FERIAL, SN	4274		90,00
0000079	9028BCV	DORADO M. J	28228125H	000693	RgCirc Art.154-L	17/02/2011 19:21	PZ DEL ARZOBISPO, SN	4272		90,00
0000077	SE1358DP	GAVIRA D. E	28627511D	000847	RgCirc Art.154-L	27/02/2011 19:14	CL BALDOMERO BAUTISTA, 5	4267		90,00
0000076	2548CNF	IONEL C.	X2483143V	000848	RgCirc Art.154-L	27/02/2011 20:40	CL ESPARTINAS, 4	4267		90,00
0000083	0312BXX	LEDO H. F	76267715Z	000985	RgCirc Art.154-L	13/02/2011 01:28	CL CAMPELO, 65	4274		90,00
0000061	SE6857BW	MALLEN J. J	28380205E	000512	RgCirc Art.094/002-G	18/02/2011 20:45	PZ DEL ARZOBISPO, 8 A	4270		200,00
0000070	4323CJS	MARQUEZ B. M	75379113V	000800	RgCirc Art.154-L	18/02/2011 18:57	CL MANOLO GIRALDO, 12	4268		90,00
0000064	SE6196DP	VIÑOLO R. F	47340362Z	000507	RgCirc Art.154-L	12/02/2011 21:10	PZ DE LA INMACULADA, 2	4270		90,00
Ayuntamiento de VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA										
Órgano Instructor: OFICIAL POLICIA LOCAL										
Secretario: BLANCO MESA MANUEL JESUS										
Órgano competente para resolver: EL ALCALDE-PTDE										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000035	8997FDF	GREGOR P.	X3152874B	4100715734Z	RgCirc Art.018/002-G	12/01/2011 13:05	CL FRANCISCO CABELLO	E99250S	3	200,00
Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL ARISCAL										
Órgano Instructor: DELEGADO DE TRAFICO										
Secretario: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS MANUEL										
Órgano competente para resolver: EL ALCALDE-PTDE										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000042	5081DTX	CANTO O. E	27896422K	7992	RgCirc Art.094/002-G	13/02/2011 18:20	CL ANTONIO LEON	011		200,00
0000041	0344BJS	DIJAZAHARESOL S L	B91754143	7558	RgCirc Art.154-G	12/02/2011 09:18	CL JUAN ANTONIO SAMARANCH	K1		200,00
0000047	SE9862CW	MORENO S. M	28857900F	7275	RgCirc Art.154-G	18/02/2011 09:12	CL SAN JOSE	011		200,00
0000039	1226DCV	RAMIREZ G. F	28772297X	7515	RgCirc Art.154-G	09/02/2011 09:00	CL INOCENCIO VENEGAS	011		200,00
0000051	SE0200CW	RUIZ R. M	27868224K	7560	RgCirc Art.154-G	16/02/2011 11:06	CL QUEVEDO	011		200,00
Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS										
Órgano Instructor: JEFE POLICIA LOCAL										
Secretario:										
Órgano competente para resolver: LA ALCALDESA-PDTA										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000081	B2559YX	CARBALLO P. A	30239897A	628	RgCirc Art.117/001-G	10/02/2011 19:55	CL JUAN GOMEZ TORGA	12537	3	(1)
0000108	SE9229CL	JIMENEZ S. M	28904169T	189	RgCirc Art.117/001-G	28/02/2011 18:15	CL JUAN GOMEZ TORGA	12535	3	(1)
0000079	3652FGY	SABALETE C. C	27298864A	175	RgCirc Art.171-L	10/02/2011 17:40	CL BARRENERO	12538		80,00
0000103	1818CCB	VERGARA G. P	28602231Y	1107	RgCirc Art.091/002-G	25/02/2011 19:50	CL HUELVA	12538		200,00
Ayuntamiento de VILLAVERDE DEL RIO										
Órgano Instructor: CONCEJALA DE HACIENDA										
Secretario: EL OFICIAL JEFE DE PL										
Órgano competente para resolver: LA ALCALDESA-PDTA										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000047	1091FWW	GOMEZ B. A	77809479L	02125	RgCirc Art.154-L	20/02/2011 04:10	CL ESPERANZA, 8	10272		80,00
0000054	9852CKK	LOPEZ M. M	28703808S	02166	RgCirc Art.171-L	29/01/2011 15:42	PZ BLAS INFANTE, 15	10277		80,00
Ayuntamiento de EL CUERVO										
Órgano Instructor: JEFE POLICIA LOCAL										
Secretario: GOMEZ PEREZ, JOSE JOAQUIN										
Órgano competente para resolver: EL ALCALDE-PTDE										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000071	9046BXH	ANDRADES M. L	31147914A	00038	OOMM Art.094/002-G	27/02/2011 19:20	IN INTERSECC. AV.JEREZ-C/	003		200,00
0000074	1909DJG	BOZA P. E	51937464Z	00261	RgCirc Art.154-G	27/02/2011 15:45	CL MANUELA GONZALEZ, 3	007		200,00
0000056	5233BLJ	VALIÑAS R. P	48814854E	00296	RgCirc Art.094/002-G	18/02/2011 10:47	TR TRAVESIA CTRA. N IV, 6	005		200,00
Total publicados: 468										

Sevilla a 18 de abril de 2011.—El Jefe del Servicio de Inspección, José A. Ortiz Ramos.

4W-5232

Servicio de Inspección - Unidad de Multas

Anuncio de resoluciones sancionadoras por infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

El Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla, OPAEF, en uso de las facultades que tiene conferidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores.

Hace saber: Que se procede a notificar a los interesados que se indican en la relación anexa, que comienza por Arenas Aguilera Antonio Jesús y finaliza por Nouredding El Hamiai, las sanciones impuestas por los órganos municipales competentes por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de motor y Seguridad Vial, el Reglamento General de Circulación y Ordenanzas Municipales de Circulación, en el municipio que también se cita.

Lo cual se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal domiciliaria.

Firmeza y pago de la sanción.—La resolución sancionadora adquiere firmeza en vía administrativa el día de su notificación o publicación, debiendo hacerse efectiva la sanción en el plazo de los quince días naturales siguientes.

El vencimiento del plazo de ingreso anterior sin haber hecho efectivo su importe determinará el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del periodo ejecutivo del 5%, 10% y 20% y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

Lugar y forma de pago:

A) Mediante ingreso o transferencia a favor del OPAEF, en la cuenta restringida de Cajasol número 2106-0916-97-0100817013, indicando el número de Boletín, fecha de la infracción y matrícula.

B) En las Entidades Financieras colaboradoras: Banesto, Banco de Andalucía, BBVA y Cajasol, La Caixa, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Utrera, Banco Sabadell Atlántico y Caja Granada.

C) En las páginas web y cajeros de Banesto, Cajasol, Banco de Andalucía, B.B.V.A., Banco Santander y La Caixa.

D) A través de la página www.opaef.es, con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras o con certificado digital o DNI electrónico mediante cargo en cuenta en las Entidades Financieras adheridas.

Para realizar el ingreso en la forma expuesta en los apartados B), C) y D) deberá disponer del documento de pago que podrá solicitar en cualquiera de las oficinas del OPAEF, en horario de atención al público (Podrá consultar las oficinas en www.opaef.es. Oficinas en Sevilla: Calle Alejo Fernández 13, teléfono centralita 954 550 300). También podrá solicitar el documento de pago en el Ayuntamiento sancionador.

Recursos: Contra la resolución sancionadora podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto.

El recurso se interpondrá ante el órgano municipal que dictó la resolución sancionadora, que será el competente para resolverlo.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

No se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones del recurrente que pudieran haber sido aportados en el procedimiento originario.

El recurso se entenderá desestimado si no ha sido resuelto en el plazo de un mes desde la fecha de su interposición, quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial en la provincia de la localidad donde reside, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la desestimación cuando sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al que se haya de entender desestimado de forma presunta.

Detracción de puntos.—Los puntos indicados en su caso, se detraerán de su permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme en vía administrativa, previa comunicación al Registro de Conductores e Infractores. Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

NºExped	Matric.	Nombre	NIF/CIF	Boletín	Normativa y Calif. Jurídica	Fecha y Hora	Lugar de los Hechos	NºAgente	Ptos.	Importe
Ayuntamiento de LA ALGABA										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0001123	C8523BVF	ARENAS A. A	47211105V	2636	RgCirc Art.143/001-G	02/10/2010 04:25	AV 1' DE MAYO ESQ. A. MOL	PL17	4	200,00
0001122	C8523BVF	ARENAS A. A	47211105V	2635	RgCirc Art.118/001-G	02/10/2010 04:20	AV 1' DE MAYO ESQ. A. MOL	PL17	3	200,00
0001053	C8523BVF	ARENAS A. A	47211105V	2201	RgCirc Art.118/001-G	14/09/2010 21:15	CL URANO, 7	PL19	3	200,00
0001073	C2075BRM	CANTARERO S. M	47393530V	2651	RgCirc Art.118/001-G	23/09/2010 11:30	AV 1' DE MAYO, 16	PL16	3	200,00
0001011	C1455BBG	REYES S. M	28774677K	3198	RgCirc Art.118/001-G	14/09/2010 20:30	AV CONSTITUCION, 14	PL23	3	200,00
Ayuntamiento de BOLLULLOS DE LA MITACION										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0001359	3600FKX	ALPERIZ M. L	27775388J	B0102	RgCirc Art.094/2E-G	05/10/2010 00:33	CL PARROCO FRANCISCO MALO	5481		200,00
0001295	C0346BTN	CASADO L. R	77817550V	00243	RgCirc Art.143/001-G	18/09/2010 18:50	CL ADELAI DA CUETO, 17	5478	4	200,00
0001294	C0346BTN	CASADO L. R	77817550V	00244	RgCirc Art.118/001-G	18/09/2010 18:50	CL ADELAI DA CUETO, 17	5478	3	200,00
0001367	8184GMW	DOMARCO A. F	28909690R	00333	RgCirc Art.018/002-G	21/06/2010 11:50	AP CONSTITUCION, 74	5475	3	200,00
0001679	1031GVP	HERNANDEZ R. J	48818356M	B0517	RgCirc Art.117/001-G	06/12/2010 02:02	CL MURILLO	5471	3	200,00
0001369	1383GMC	SANTOS H. A	28932056B	02173	RgCirc Art.018/002-G	17/07/2010 00:00	AV CONSTITUCIÓN, S/N	5471	3	91,00
Ayuntamiento de CAMAS										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0002320	0945FNR	ACTIVIDADES RURALES AROCH	B91642017	20268	RDL 339/90 Art.9BIS/001-M	01/08/2010 00:00	CL FERROCARRIL ESQ. STA.	4144		180,00
Ayuntamiento de CARMONA										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000678	C8486BTG	OLIVARES M. J	28908980G	1069	RgCirc Art.118/001-G	02/10/2010 14:35	CL PLAZA DEL PALENQUE	11955	3	200,00
Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000061	GR2785AJ	ADIR M.	Y0425973-	0012	RgCirc Art.117/001-G	13/10/2010 14:19	CL CONSTITUCION, 021	PL8245	3	200,00
Ayuntamiento de CORIA DEL RIO										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0002631	4237BRY	ROSA P. T	27816697Z	00024R	RDL 339/90 Art.9BIS/001-M	01/11/2010 00:00	CL ALBENIZ CON NICOLAS PE	11139		600,00
0002630	C3725BRG	SUAREZ J. J	45812352D	01443R	RDL 339/90 Art.9BIS/001-M	20/09/2010 00:00	AV BLAS INFANTE DIRC.PUEB	12405		600,00
Ayuntamiento de GELVES										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0001282	SE4060DG	LUCUIX M. J	28527289K	02419	RgCirc Art.146/000-G	03/11/2010 19:40	CL PANDERO	5493	4	200,00
0001255	2330PFM	VELASCO R. A	30521824L	02411	RgCirc Art.018/002-G	28/10/2010 13:40	CL AGUSTIN CHAVES	5493	3	200,00
0001214	CARECE	ZAYAS M. M	53963956E	02250	RgCirc Art.118/001-G	13/10/2010 18:35	CL URB. AMARANTA -C/ BARR	5491	3	200,00
Ayuntamiento de LEBRIJA										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0001118	C2036BMW	RIVERO R. E	51890970A	AC 2357	RDL 339/90 Art.9BIS/001-M	01/11/2010 00:00	CL ALONSO CANO	9509		600,00
Ayuntamiento de OLIVARES										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000537	7245BHM	GARCIA R. M	28834707K	04221	RgCirc Art.151/002-G	08/11/2010 08:50	CL EL PALOMAR CON AVDA CO	4101	4	200,00
0000491	3807FBP	RAMOS C. J	28810902K	04008	RgCirc Art.146/001-G	20/07/2010 00:00	CL PIO X, 1	6287	4	91,00
Ayuntamiento de LA RINCONADA										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0002163	8978BLJ	LERIDA Q. M	28815125N	13125	RgCirc Art.018/002-G	05/11/2010 10:30	CL MANUEL DE RODAS	6622	3	200,00
0001956	0849FMX	ORDÓÑEZ T. J	28642937W	11674	RDL 339/90 Art.9BIS/001-M	01/11/2010 00:00	CR A-8004 INTER. C/ALBERT	6639		600,00
0002044	7226CMJ	VEGA C. A	75328386M	11997	RgCirc Art.146/000-G	09/11/2010 14:15	AV CONSTITUCION CON CTRA.	PL-53	4	200,00
0002043	7226CMJ	VEGA C. A	75328386M	11998	RgCirc Art.143/001-G	09/11/2010 14:15	AV 28 FEBRERO CON C/ GOYA	PL-53	4	200,00
Ayuntamiento de SANTIPONCE										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000277	0245BNM	SANCHEZ A. D	44604135M	2359	RgCirc Art.018/002-G	15/10/2010 12:20	CL GUADALQUIVIR, S/N	K31440M	3	200,00
Ayuntamiento de VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA										
Relación de infractores con el siguiente contenido:										
0000093	B 0924UM	NOUREDDING H.	X2775144X	410071573297	RgCirc Art.018/002-G	28/09/2010 18:38	CL AVDA. ANDALUCIA	E99250S	3	200,00
Total publicados: 28										

Sevilla a 18 de abril de 2011.—El Jefe del Servicio de Inspección, José A. Ortiz Ramos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

NIG: 4109144S20100006003.

Procedimiento: 546/10.

Ejecución N.º: 35/2011.

Negociado: 4J.

De: Doña Antonia Pérez Vargas.

Contra: Glassic Accesorios, S.L.U.

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 35/2011, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de doña Antonia Pérez Vargas, contra Glassic Accesorios, S.L.U., en la que con fecha 26 de agosto de 2010, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto.—En Sevilla a 29 de marzo de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.—En fecha 17/11/2010, se dictó por este Juzgado sentencia por la que se declaraba improcedente el despido de la actora doña Antonia Pérez Vargas, cuya antigüedad de 1/09/2009 con la empresa Glassic Accesorios, S.L.U., con categoría profesional dependiente y salario diario de 27,94 €/día.

Segundo.—Solicitada la ejecución de la mencionada sentencia, se citó a las partes para comparecencia, la cual se celebró el día 29/3/11, con inasistencia de la parte demandada.

Tercero.—Se dan por reproducidas consultas de vida laboral y bases de cotización.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Vista la incomparecencia de la demandada y las manifestaciones efectuadas por la parte actora es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 279.2.a de la LPL, declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes, con derecho a la indemnización y salarios de trámite expresamente recogidas en los apartados b y c del citado precepto; a la vista de los datos obrantes en el informe de vida laboral.

En atención a lo expuesto

S.S.ª Acuerda: Declarar extinguida la relación laboral que vincula a doña Antonia Pérez Vargas con Glassic Accesorios, S.L.U., con obligación de la empresa demandada de abonar las siguientes cantidades: En concepto de indemnización por despido la cantidad de 1.983,64 € y en concepto de salarios dejados de percibir la cantidad de 8.481,85 € haciendo un total de 10.465,49 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez notificada esta resolución procédase al archivo provisional de las presentes actuaciones hasta que por la actora se solicite lo que a su derecho convenga.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 € euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 4020 0000 64054610 debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo in-

dicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así, por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Aurora Barrero Rodríguez, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla. Doy fe.

El/la Magistrado/a -Juez

El/la Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Glassic Accesorios, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 31 de marzo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

8F-4952

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña M.ª Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 321/2010, a instancia de la parte actora doña Isabel María Tarín Martín, contra San Jerónimo Proyectos Instalaciones y Mantenimiento, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución del día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: a) Declarar a los ejecutados, San Jerónimo Proyectos Instalaciones y Mantenimiento, S.L., en situación de insolvencia por importe de 7.387,8 euros (comprendido de la cantidad de 6.716,2 euros de principal y 671,6 euros de intereses de demora), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de Régimen Público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 4021000030032110, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuase diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, San Jerónimo Proyectos Instalaciones y Mantenimiento, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su

publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

40-3804

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 39/2011, sobre cantidad, a instancia de Fernando Martínez Baeza contra Monteros y Rodríguez de Mercancías, en la que con fecha 7 de marzo de 2011, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte dispositiva:

S.Sª Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos por la suma de 643,26 euros en concepto de principal (comprensivo de la cantidad de 584,86 euros de principal y el 10% de mora), más la de 129 euros calculadas para intereses y gastos.

Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Yolanda Molina Grande, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez Sustituta.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a Monteros y Rodríguez de Mercancías, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones se serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 7 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-3808

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

En los autos sobre ejecución de títulos judiciales número 292/10, seguidos a instancia de Eduardo Serrano Martínez, contra Casas de Andalucía Global, S.L., Consulbase, S.L., Unipersonal, Patrimonio Turístico de Andalucía, S.L., Inmo Hispano Alemana, S.L., Unipersonal, Restauración de Monumentos Remo, S.L., Casa del Rey Moro, S.L., Unipersonal, Hoteles Hispano Alemana, S.L., y Casa Imperial, S.L., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto: En la ciudad de Sevilla a 3 de marzo de 2011, dada cuenta, y;

Hechos:

Primero.—Por sentencia dictada en fecha 21 de octubre de 2009, se declaró la improcedencia del despido de Eduardo Serrano Martínez, condenando a la demandada, Casas de Andalucía Global, S.L., en términos de ley.

Segundo.—No habiéndose efectuado opción expresa por la empresa ni readmitido al trabajador, solicitó éste la ejecución transformativa, dictándose luego auto de fecha 17 de mayo de 2010, por el que se declaró la extinción de la relación laboral y se condenó a la ejecutada a que pagase al ejecutante una indemnización de 15.802,24 euros, más otros 34.736,45 euros de salarios de tramitación y más otros 8.086,19 euros de salarios de subsistencia.

Tercero.—No siendo abonadas las cantidades, el ejecutante solicitó la ejecución dinerada, dictándose auto de fecha 11 de noviembre de 2010, conteniendo la orden general de ejecución frente a Casas de Andalucía Global, S.L., a favor del ejecutante, Eduardo Serrano Martínez, en cuantía de 58.624,88 euros de principal más otros 12.000,00 euros presupuestados para intereses y costas.

Cuarto.—Por escrito presentado el 26 de noviembre de 2010, el ejecutante solicita la ampliación de la ejecución frente a Hoteles Hispano Alemana, S.L., Casa del Rey Moro, S.L.U., Casa Imperial, S.L., Patrimonio Turístico de Andalucía, S.L., Inmo Hispano Alemana, S.L.U., Restauración de Monumentos Remo, S.L., y Consulbase, S.L.U., alegando para ello que con fecha 1 de julio de 2010, se había dictado sentencia por el Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, en los autos 708/2009, en la que establecía como hecho probado que todas las referidas conformaban una unidad empresarial con unidad de plantilla, ya que los trabajadores son utilizados indistintamente por ambas codemandadas, unidad de patrimonio e idéntico domicilio en calle Imperial número 29, solicitando en consecuencia se ampliase la ejecución a las referidas sociedades y se declarase su responsabilidad solidaria.

Razonamientos jurídicos:

1. La primera cuestión a resolver es de orden procesal y consiste en determinar si la pretendida extensión de la ejecución, con o sin sustitución procesal, a quien no fue parte en el pleito del que deriva el título ejecutivo (y por ende no figura en éste) debe ser deducida en procedimiento declarativo ordinario o puede ser objeto del procedimiento incidental instado por el ejecutante.

La misma fue abordada, en unificación de doctrina, por la sentencia del Tribunal Supremo, Sala 4, de fecha 24 de febrero de 1997 (Recurso 1997/96), en la que, tras analizar en extenso los presupuestos, garantías y contenido del procedimiento incidental regulado en la ejecución laboral, concluye en su fundamento de derecho quinto: En la vertiente procesal, «a) La existencia de un cambio de titularidad de empresa o supuestos a ella asimilados, así como de su alcance y consecuencias, pueden determinarse y declararse en el ámbito del proceso de ejecución laboral. La posibilidad del cambio de la parte ejecutada ya fue aceptada por el Tribunal Constitucional en su sentencia 206/89 de 14-XII, en la que se permite como válida la extensión subjetiva de la eficacia de la sentencia, afirmándose que no resultaría incompatible con el derecho fundamental contenido en el artículo 24 de la Constitución el que, sin haber sido una entidad parte en el proceso laboral, ni condenada en el fallo de la sentencia que le puso término, dictada exclusivamente contra otra entidad, pudiera, sin embargo, ser obligada a cumplirla, de haberse producido una eventual sucesión de empresa y que, en consecuencia, fuera aplicable lo dispuesto por el art. 44, Estatuto de los Trabajadores, en virtud del cual el nuevo empresario queda subrogado en los derechos y obligaciones laborales del anterior». Y en cuanto al fondo del asunto, «c) Ahora bien, en cuanto al fondo, cuestión distinta es la que para que pueda declararse el cambio procesal de partes en el proceso de ejecución, es requisito indispensable que el cambio sustantivo en que se funde se hubiere producido con posterioridad a la constitución del título ejecutivo que constituya la base del concreto proceso de ejecución o, dicho de otro modo, que esté fundado en circunstancias distintas y posteriores al previo enjuiciamiento. Argumento que es dable también deducir de la STC 194/1993 de 14-VI».

La decisión es, no obstante, discutida, y con posterioridad a la citada sentencia unificadora de 24 de febrero de 1997, se han aportado nuevos argumentos que pueden matizar el alcance de la doctrina expuesta. Así, la sentencia de la Sala de lo Social del T.S.J. de Madrid, Secc. 1ª, de fecha 11 de diciembre de 1997 (Recurso 1947/1997), tras referirse a la citada sentencia del Alto Tribunal, plantea la existencia de un conflicto jurídico entre dos grandes principios o doctrinas generales: el de la «indemnidad frente a sentencias ajenas» basado en el artículo 267.1 LOPJ y SSTC 18/1990 y 99/1995; y el de «la posibilidad de ampliar, en ejecución, la persona que carga con las consecuencias del fallo condenatorio en caso de sustitución procesal por sucesión en la titularidad del negocio empresarial, basado en el artículo 236 de la L.P.L., STS de 24-2-97 y STC 206/1989. Y añade que «es, por tanto, el caso concreto, el que ha de decantar la solución judicial en uno u otro sentido, porque ambas doctrinas generales gozan de igual fundamento jurídico constitucional y de legalidad, de forma que lo generalizado ha de ser concretado en el supuesto empíricamente enjuiciado sin adscripción apriorística a una u otra tesis jurídica». Y, en definitiva, concluye que siempre que se produzca una neta sucesión en la titularidad del negocio empresarial, ha de aplicarse la tesis jurisprudencial contenida en la sentencia del Tribunal Supremo de 24 de febrero de 1997 (cuya constitucionalidad es compartida por esta Sala). Pero ha de matizarse qué se entiende por neta sucesión en la titularidad del negocio bajo el criterio, pues no puede ser otro, contenido en sentencia del Tribunal Europeo de 19 septiembre 1995 (RTJCE 1995,154); es decir, cuando la explotación empresarial o parte autónoma de ella, como unidad orgánica adscrita a un fin, con elementos personales, materiales y de organización, pasa a ser detenida después de trabada la litis por un tercero en función de sucesión en la titularidad del negocio». Es a partir de dicha premisa cuando la comentada sentencia madrileña distingue los supuestos concretos ante los que puede enfrentarse el juzgador, estimando que «tal supuesto se da en todo caso de sucesión mortis causa, pues la muerte del empresario deriva hacia sus herederos o a la herencia yacente la condición empresarial si la empresa subsiste y no se produce su extinción por muerte del empleador. Se produce también en negocios inter vivos en supuestos de compraventa, cesión o adjudicación judicial de la empresa globalmente considerada, también por arrendamiento de industria o por donación aceptada de la misma. En estos casos, el tránsito de un empleador al que le sustituye aparece avalado por un acto expreso del sustituto... y es precisamente ese acto de voluntad del nuevo titular de la empresa el que abre la vía de acceso a la sustitución procesal en el incidente de ejecución de sentencia, porque el título transmisivo de la titularidad del negocio queda constituido frente a terceros una vez que éstos -los trabajadores- ya tenían constituido, a su vez, el propio objeto de ejecución con anterioridad al que provoca la transmisión empresarial contra el empresario o titular pasivo de la carga de la condena, que subsiste tal y como la sentencia la determina contra quien ostenta la condición de empleador, cuando se dictó y con proyección futura. Pero si en negocio inter vivos, no se aparenta el título constitutivo de la transmisión en la titularidad del negocio resulta necesario un pronunciamiento judicial concreto que declare si tal título está o no vigente en el mundo del derecho; es decir, no basta señalar que existen actos propios del nuevo titular que lo colocan en lugar del antecesor sino que, en función de lo descrito en la doctrina del Tribunal Supremo ya citada, es preciso declarar si el título transmisivo o voluntad de sustitución de la empresa existe o no. Este pronunciamiento (por inexistencia de imperio legal o acto propio del sucesor) exige un pronunciamiento judicial autónomo en proceso declarativo ordinario, que despeje, con las debidas garantías de audiencia y defensa (sic), la duda sobre la propia existencia de la sucesión en la titularidad del negocio, porque idénticas garantías procesales se dan en el juicio ordinario que en incidente de ejecución, pero las asentadas en el artículo 24 de la Constitución exigen que pronunciamientos declarativos de aquello que no aparece

como constituido... sea o no adverado en el mundo jurídico». Con tales argumentos la Sala Madrileña confirma el auto del Juzgado que apreció la inadecuación del procedimiento remitiendo a las partes al declarativo ordinario.

Entiende por su parte, este juzgador, que el hecho de que el título transmisivo del negocio no aparezca debidamente constituido ante el mundo jurídico, no es argumento bastante para exigir que el pronunciamiento judicial sobre su existencia y vigencia deba recaer en el seno de un procedimiento declarativo ordinario y no en el procedimiento incidental, el que la citada sentencia de suplicación admite que tiene idénticas garantías procesales que aquél. Tal distinción (títulos constituidos/títulos no constituidos) tampoco es deducible de la sentencia unificadora al principio reseñada, la que por el contrario parece dar por supuesto que la sucesión del negocio es cuestionada y no sólo formalmente sino en su dimensión material de concurrencia de los requisitos que ex artículo 44 E.U., viene exigiendo la jurisprudencia para entender producida la subrogación empresarial en los derechos y obligaciones derivados del contrato de trabajo; y precisamente por ser cuestionada se admite el despliegue defensivo en sus términos más amplios imaginables, exigiendo la intervención de todos cuantos puedan verse afectados por el pronunciamiento. Al respecto es revelador el párrafo g) del Fundamento Jurídico cuarto de la sentencia unificadora: «en consecuencia, la declaración de sucesión procesal de parte ejecutada derivada de la sucesión empresarial es uno de los posibles contenidos u objeto del procedimiento incidental ex art. 236 L.P.L., sin que exista base legal para limitar tal posibilidad a los cambios o ampliación de parte ejecutada derivados de supuestos de sucesión legal de empresas o entidades, de sucesión entre entidades públicas o de sucesión procesal aceptada, y, sin embargo, excluirla para los que puedan tener su fundamento en las previsiones del art. 44 del Estatuto de los Trabajadores».

Finalmente cabe añadir que, aunque las sentencias analizadas contemplan el supuesto de la sucesión o subrogación empresarial ex art. 44 E.TT., existe identidad de razón para aplicar los mismos argumentos y la misma conclusión a los casos de inmersión de la parte condenada en el seno de un grupo o unidad empresarial formada con posterioridad a la constitución del título ejecutivo, esto es, con posterioridad a la sentencia condenatoria.

2. En aplicación de la anterior doctrina unificada, la pretensión deducida por la ejecutante debe ser rechazada, pues pese a admitirse la viabilidad procesal de ampliar la ejecución en incidente de tal clase a los que no fueron parte del proceso principal, el éxito de la misma se hace depender de que esté fundada en circunstancias posteriores a la constitución del título ejecutivo, o más bien en hechos acaecidos con posterioridad al momento procesal en el que ya resulta imposible ampliar la demanda a terceras personas. No es este el caso, pues como se infiere de la sentencia aportada como fundamento de la pretensión que se ejercita, los hechos y actos jurídicos que conforman en cúmulo de indicios tenidos en cuenta por la juzgadora de instancia para concluir la existencia de una unidad o grupo empresarial y de una responsabilidad solidaria entre todas las referidas empresas, son anteriores a la reclamación que ahora se efectúa en esta ejecución, dado que la demanda de reclamación de cantidad que recayó en el Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, y en cuya sentencia se ha declarado la unidad empresarial, fue presentada en el año 2009 e iba dirigida no sólo contra Casas de Andalucía Global, S.L., sino también contra todas las sociedades frente a las que ahora se pretende ampliar la ejecución y que, sin embargo, no fueron demandadas en este procedimiento de despido pese a que nada obstaba en su momento a que la demanda fuera dirigida también contra todas las referidas sociedades; no pudiéndose aceptar tampoco que es a raíz de la sentencia de la Sala cuando se tiene constancia jurídica de que todas ellas deben responder solidariamente por los actos de Casas de Andalucía Global, S.L., porque es a los hechos y

no a sus valoraciones jurídicas a lo que hay que estar para determinar si los mismos son anteriores o posteriores al juicio de la presente causa.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

No ha lugar a ampliar la ejecución solicitada frente a las Mercantiles, Hoteles Hispano Alemana, S.L., Casa del Rey Moro, S.L.U., Casa Imperial, S.L., Patrimonio Turístico de Andalucía, S.L., Inmo Hispano Alemana, S.L.U., Restauración de Monumentos Remo, S.L., y Consulbase, S.L.U.

Notifíquese a las partes previéndoles que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, y advirtiéndolo a la empresa que, caso de interponer el recurso, deberá acreditar la consignación de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 4022-0000-64 1.. (con expresión del número de autos) de la Entidad Banesto, sucursal calle José Recuerda Rubio de Sevilla.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Francisco Manuel de la Chica Carreño, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla y su provincia.—El Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en forma a Casas de Andalucía Global, S.L., Hoteles Hispano Alemana, S.L., Casa del Rey Moro, S.L.U., Casa Imperial, S.L., Patrimonio Turístico de Andalucía, S.L., Inmo Hispano Alemana, S.L.U., Restauración de Monumentos Remo, S.L., y Consulbase, S.L.U., en ignorado paradero, expido y firmo la presente cédula, de la que servirá firmar el recibí en el duplicado de la misma, que al efecto se acompaña, haciéndole saber que contra la misma.

En Sevilla a 3 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-3170

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1249/2010.

Negociado: 1

NIG: 4109144S20100013822.

De: Don José Antonio Jiménez Ortega.

Contra: Califlori Corporación, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1249/2010, a instancia de la parte actora don José Antonio Jiménez Ortega, contra Califlori Corporación, S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 30/11/10 y 12/01/11 del tenor literal siguiente:

Visto el anterior error padecido en el decreto de 30 de noviembre de 2010, acordado en las presentes actuaciones de señalando el juicio oral para el próximo día 26 de marzo de 2010, a las 10.10 horas, se subsana señalando dicho juicio para el próximo día 26 de mayo de 2011 a las 10.10 horas, dejando sin efecto el anterior señalamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Califlori Corporación, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

8F-3729

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1249/2010.

Negociado: 1.

NIG: 4109144S20100013822.

De: Don José Antonio Jiménez Ortega.

Contra: Califlori Corporación, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1249/2010, a instancia de la parte actora don José Antonio Jiménez Ortega, contra Califlori Corporación, S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre despidos/ceses en general se ha dictado decreto de fecha 30 de noviembre de 2010, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Dispongo: Admitir la demanda presentada.

Señalar el próximo 26 de marzo de 2011, a las 10.10 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga 1.ª planta - 41018 - Sevilla, sala de vistas de este Juzgado, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así mismo se advierte a las partes que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (Artículo 91,2 y 91,4 LPL).

Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba documental a aportar por la entidad demandada: Libro de Matrícula del personal, Parte de alta y baja en la Seguridad Social del actor, Copia del contrato de trabajo del actor y recibo legales de pago de salarios correspondientes a los períodos y conceptos reclamados en la demanda., y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistida de letrada.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que

la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Califlori Corporación, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

8F-3733

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Social ordinario 1151/2010.

Negociado. 4.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 4109144S20100012651.

De: Don Manuel Gil Caro.

Contra: Canal de Información Urbana, S.L.

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1151/2010, se ha acordado citar a Canal de Información Urbana, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de mayo de 2011, a las 9.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Canal de Información Urbana, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 3 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

8F-3080

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atarés Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 45/2011, a instancia de la parte actora don Juan Baeza Rodríguez contra El Horcate, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución decreto de fecha 11 de febrero de 2011 del tenor literal siguiente:

DECRETO.

Secretaria Judicial doña María Amparo Atarés Calavia.

En Sevilla a 11 de febrero de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.—Don Juan Baeza Rodríguez presentó demanda de despido frente a El Horcate, S.L.

Segundo.—Se ha requerido a la actora para que subsane los defectos advertidos en la demanda presentada.

Tercero.—La parte demandante ha presentado escrito dando exacto cumplimiento a lo acordado en resolución de fecha 19 de enero de 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 de la LPL procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Segundo.—La parte actora ha solicitado pruebas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 de la LPL, requiere de diligencia de citación o requerimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA.

Dispongo:

Se admite la demanda presentada.

Se señala el próximo día 23 de mayo de 2011 a las 12.00 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito Edificio Noga, Avda. de la Buhaira número 26, 1.ª planta, de Sevilla, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial el próximo día 23 de mayo de 2011, a las 11.50 horas.

Cítese a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar sus rebeldía.

Póngase en conocimiento del demandado, que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado Juez en el acto del juicio, se podrá tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se reflere a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (Art. 91,2 y 91,4 LPL.)

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de / representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

Dese cuenta a S.Sria. del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndole saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada El Horcate, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atarés Calavia.

3W-5440

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 157/2010, a instancia de la parte actora don Fernando Tirado Fernández contra FOGASA, Ferraser Encofrados y Ferrallas, S.L., Andaluza de Edificación 2001, S.A., y Clar Rehabilitación, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 11 de marzo de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Reducir lo perseguido en la presente ejecución y el decreto de insolvencia de fecha 25 de octubre de 2010, a la suma de 2.425,89 euros, más 563 euros presupuestados para intereses y costas.

Devolver las actuaciones al archivo sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La Secretaría Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Ferraser Encofrados y Ferrallas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-3602

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 12/2009, a instancia de la parte actora don Manuel Orihuela Moreno, contra Manuela Roldán Arena y Especialidad, Mantenimiento, Limpieza y Reestructuración, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 14 de marzo de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Tener como parte en esta ejecución al fondo de garantía salarial.

Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el FOGASA, y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Notificar la presente resolución a la ejecutada a través de edicto, que se publicará en el BOP de Sevilla.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La Secretaría Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Especialidad, Mantenimiento, Limpieza y Reestructuración, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-3603

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 928/2007, a instancia de la parte actora don Manuel David Romano Delgado, contra Control de Sistemas Eléctricos y Obras, S.L., sobre cantidad se ha dictado decreto de fecha 14 de marzo de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Tener como parte en esta ejecución al fondo de garantía salarial.

Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el FOGASA, y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban, previa notificación de este proveído a las partes.

Notificar la presente resolución a la ejecutada, Control de Sistemas Eléctricos y Obras, S.L., a través de edicto, que se publicará en el BOP de Sevilla

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La Secretaría Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado, Control de Sistemas Eléctricos y Obras, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-3610

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1112/2010-K, seguidos a instancia de doña Sandra Rodríguez Cáceres, contra Clarambo, S.L., y Novo Expres, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Novo Expres, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 24 de mayo de 2011, a las 11.20 horas, asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en la Sala número 11, primera planta, Edificio Noga, sito en Avenida de la Buhaira, 26, Edificio Noga, planta 5.ª, debiendo comparecer por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba

de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Novo Expres, S.L., se expide de la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 14 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1112/2010-K, seguidos a instancia de doña Sandra Rodríguez Cáceres, contra Clarambo, S.L., y Novo Expres, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Clarambo, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 24 de mayo de 2011, a las 11.20 horas, asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en la Sala número 11, primera planta, Edificio Noga, sito en Avenida de la Buhaira, 26. Edificio Noga, planta 5.ª, debiendo comparecer por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Clarambo, S.L., se expide de la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 14 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

3F-5442

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña Concepción Lloréns Gómez de las Cortinas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 94/2010, a instancias de la parte actora don Antonio Cortés Muñoz contra Verde Inglés, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, dictó auto de fecha 3 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S.Sª Ilma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Verde Inglés, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 92.060,97 euros en concepto de principal, más la de 18.412,19 euros calculadas para intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto librese exhorto al Juzgado Decano de Dos Hermanas (Sevilla), sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado para que, asistido de Secretario o fun-

cionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y consúltese la base de datos de la aplicación informática instalada en este Juzgado de la Administración Tributaria y de la Dirección General de Tráfico, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada o localización de la misma.

Se tiene por personado al Procurador, don José Manuel Claro Parra, en nombre y representación del actor don Antonio Cortés Muñoz, entendiéndose con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma determinados por la Ley.»

Igualmente, y con fecha 21 de mayo de 2010, se dictó decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: El embargo del mobiliario de oficina, ordenadores, maquinaria industrial y demás bienes muebles, incluidos los productos existentes en el stock de la demandada, que se hallen en el domicilio de la misma, sito en la Carretera de Isla Menor, núm. 10 de Dos Hermanas (Sevilla), a cuyo efecto se librára exhorto al Juzgado Decano de dicha localidad, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Requerir al representante legal de la ejecutada, Verde Inglés, S.L., para que manifieste los plazos en que está dispuesto abonar las cantidades debidas a la parte actora, así como el destino que está dando al dinero obtenido con la venta de las existencias de dicha empresa, apercibiéndole de que, caso de no destinar el producto de dicha venta al pago de las cantidades por las que fue condenado en este procedimiento y de proseguir con la liquidación de dichas existencias, podría incurrir en un delito de alzamiento de bienes.»

Por último, y con fecha 24 de junio de 2010, se dictó decreto con cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Acuerdo: Decretar el embargo de los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, Verde inglés, S.L.

— Cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquiera otros productos bancarios, que la demandada mantenga o pueda contratar con las entidades Banco Popular Español, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto librese oficio a dicha entidad debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición, aun cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones, se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por otra parte, se decreta el embargo del vehículo que luego se dirá y que aparece como de la propiedad de la ejecutada, Verde Inglés, S.L., a cuyo efecto librese el correspondiente mandamiento de embargo por duplicado, al Registro Mercantil (Registro Provincial de Bienes Muebles) de Sevilla, lugar del domicilio de los vehículos.

Vehículos cuyo embargo se decreta:

— Vehículo matrícula SE1680DB.

Igualmente, se decreta el embargo de las cantidades que a la ejecutada le deban ser devueltas por Hacienda como consecuencia de la liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro impuesto, debiendo quedar retenidas hasta cubrir las cantidades adeudadas y transferidas a la Cuenta de

Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, librándose el correspondiente oficio al efecto.

Por último, se acuerda también el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la demandada frente a Il Tempo Sevilla, S.L., Nieto y Miranda, S.L., y Gestión de Obras de Locales Temáticos, S.L., por cualquier concepto, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Verde Inglés, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial, María Concepción Lloréns Gómez de las Cortinas.

40-3520

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Lloréns Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 135/2010, a instancia de la parte actora don José María Ribera Rojas contra Insysur Ingenierías, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 8 de marzo de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se amplía la presente ejecución 135/2010, instada por don José María Ribera Rojas, contra Insysur Ingenierías, S.L., en cuantía suficiente a cubrir la suma de 17.555,63 euros (10.620,63 euros de indemnización más 6.935 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la fecha del auto de extinción de la relación laboral) en concepto de principal reclamado, más la de 1.710 euros presupuestados provisionalmente para intereses legales y costas, sin perjuicio de su ulterior y definitiva liquidación y tasación.

Se autoriza la consulta en en la base de datos de la AEAT, DGT y Catastro instaladas en este Juzgado, a fin de actualizar la averiguación patrimonial de bienes y derechos del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Insysur Ingenierías, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial, María Concepción Lloréns Gómez de las Cortinas.

40-3521

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña M.^a del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1285/09, ejecución 55/2011 a instancia de la parte actora don Raúl Muñoz Gómez contra FOGASA y Sevillana de Mortero y Nivelación, S.L., sobre ejecución de

títulos judiciales, se ha dictado auto y decreto de fecha 4 de marzo de 2011, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto: En Sevilla a 4 de marzo de 2011.

Parte dispositiva:

S.S.^a Ilma. dijo: Se ordena y despacha ejecución del auto de fecha 25 de noviembre de 2010, por la suma de 29.591,64 euros en concepto de principal, más otros 1.763,50 euros de intereses y otros 2.959,16 euros en concepto de costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, a favor de Raúl Muñoz Gómez contra Sevillana de Mortero y Nivelación, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Carmen Durán de Porras, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Decreto:

Secretaria Judicial, señora M.^a del Carmen Peche Rubio.

En Sevilla a 4 de marzo de 2011.

Parte dispositiva:

Procedase a la ejecución despachada y ordenada en el auto de 4 de marzo de 2011 a favor de Raúl Muñoz Gómez frente a Sevillana de Mortero y Nivelación, S.L., por la suma de 29.591,64 euros en concepto de principal, más otros 1.763,50 euros de intereses y otros 2.959,16 euros en concepto de costas, sin perjuicio de ulterior liquidación y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid, vía fax, y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, accédase a la Base de Datos de la Agencia Tributaria a través de la Terminal de este Juzgado, a fin de que informen sobre las cuentas corrientes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, Sevillana de Mortero y Nivelación, S.L., con número de CIF B91465096.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, junto con el auto de orden general de ejecución, mediante edictos que se publicarán en el BOP de Sevilla, librándose a tal fin el oportuno oficio.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión directo por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4027 0000 00, abierta en Banesto utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión-Secretario», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y

en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00, más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio, el código «31» y «Social-Revisión-Secretario». Haciéndose saber que de dicho depósito está exento el litigante que sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Sevillana de Mortero y Nivelación, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

40-3185

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña M.^a del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 160/2010, a instancia de la parte actora don José Peregrino Ramos contra Century 22, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se han dictado auto y decreto de fecha 2 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal respectivamente, es el siguiente:

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.253,12 euros en concepto de principal, más la de 135,19 euros en concepto de intereses y otros 225,31 euros en concepto de costas, sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Carmen Durán de Porrás, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Proceder a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.253,12 euros en concepto de principal, más la de 135,19 euros en concepto de intereses y otros 225,31 euros en concepto de costas, sin perjuicio de posterior liquidación y habiendo sido declarada la ejecutada, Century 22, S.L., en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, junto con el auto de orden general de ejecución, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Century 22, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se

harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

40-3186

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Despidos/ceses en general 66/2011.

Negociado: 6.

Sobre: Despidos.

NIG: 4109144S20110000778.

De: Don Carlos Comitri Postigo.

Contra: «Relax Baño», S.L.; «Mamparas de Baño Seviban», S.L., y FOGASA.

Doña M.^a del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 66/2011, a instancia de la parte actora, don Carlos Comitri Postigo, contra «Relax Baño», S.L.; «Mamparas de Baño Seviban», S.L., y FOGASA, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 14-02-11, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Dispongo:

— Admitir esta demanda presentada en materia de despido.

— Señalar el próximo día 16 de mayo de 2011, a las 11.10 horas, para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en avenida de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, 41071-Sevilla, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial en el mismo lugar, día y hora.

— Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Asimismo se advierte a las partes, que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial, en el primer caso, y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Citar a interrogatorio al representante legal de la/s demandada/s, bajo apercibimiento que, de no comparecer ni alegar justa causa, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (art. 91.2 y 91.4 LPL). Sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.

— Dar cuenta a S.S.^a de la prueba propuesta por la parte actora en su escrito de demanda, consistente en requerir a la demandada los documentos que se mencionan al otrosí digo de la demanda, a fin de que se pronuncie sobre la misma.

— Poner en conocimiento de la parte demandada que la parte actora ha manifestado su intención de acudir a los actos de conciliación y juicio asistida de Letrado, a los efectos del art. 21 de la LPL.

Advertir a las partes que todas las resoluciones que se dicten se notificarán en el domicilio que consta en la demanda, salvo que por aquéllas se designe al Juzgado otro a dicho efecto.

— Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes y cítese al FOGASA a los actos de conciliación y juicio mediante traslado de copia de demanda y demás documentación pertinente.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Relax Baño», S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, M.^a del Carmen Peche Rubio.

7F-5221

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

En el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla se instruye expediente administrativo a petición de los interesados, en relación a su petición de alta en el Padrón municipal de Habitantes de Sevilla, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales y demás normativa reguladora del Padrón Municipal.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio, a fin de que los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Servicio de Estadística, sito en calle Jovo núm. 2 (Casa de la Moneda), para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica.

El contenido de la resolución recaída es el siguiente:

Expte Req.: 98/2011

Interesado: Dumitru Cornel Ganea

Objeto de la solicitud: Desistimiento de solicitud de Alta en el Padrón de Habitantes de Sevilla.

Resolución que se adopta: Declarar el desistimiento de solicitud de Alta en el Padrón de Habitantes de Sevilla de fecha 18 de enero de 2011.

Motivación: El 22 de febrero de 2011, la autorizante presenta instancia de desistimiento de solicitud de 18 de enero de 2011.

Contra la presente resolución, que es un acto definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo

de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 109.e) del texto legal citado y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizar, no obstante, otros recursos si lo estiman oportuno.

En Sevilla a 8 de abril de 2011.—El Jefe de Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

253W-4851

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

La Comisión Ejecutiva de 23 de marzo de 2011, acordó, para la finca sita en calle Córdoba número 10, rectificar por error material de transcripción, los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de 7 de octubre de 2009 y 24 de marzo de 2010, adoptados, respectivamente, para incluir en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas la finca sita en la calle Córdoba número 10 acc. A, comprendida por las dos fincas registrales números 34.978 y 34.980 del Registro del Propiedad número 8 de Sevilla, y para dejar sin efecto dicha inclusión referida a la citada finca registral número 34.978, en el sentido que, donde dice don José Orozco García debe decir por don José Orozco Gago.

Lo que se hace público para que sirva de notificación, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a don José Orozco Gago o a sus herederos, titular (es) registral (es) de la finca sita en calle Córdoba número 10 acc. A, de paraderos desconocidos, mediante la fijación de este edicto en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo y de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Ejecución y Registro de Solares de esta Gerencia de Urbanismo, sita en el Recinto de La Cartuja, avenida de Carlos III s/n, Edificio número 5, donde podrá ser examinado en horario de 9.00 a 13.30 horas de lunes a viernes.

Expte. 5/09 RMS.

Situación: Calle Córdoba número 10 acc. A.

Datos del Registro: Registro de la Propiedad número 8, finca número 34.980, Tomo 1263, Libro 768, Folio 92.

Referencia Catastral: 5126815TG3452E0001XT.

Calificación y clasificación: Centro Histórico, Sector 8, Encarnación – Magdalena. Urbano. Residencial.

Descripción: Urbana- dos- B.- Vivienda que forma parte integrante de la casa número doce en la calle Córdoba, de esta capital. Consta en planta, de dos partes separadas entre sí por la zona común de paso de escalera; estando la parte de la izquierda formada por un polígono irregular de doce lados que limitan, por su frente, con el paso hacia el exterior; por su derecha entrando, con la caja de escaleras, y con la vivienda de este mismo inmueble de los Señores Carreras y la casa número diecisiete de la calle Lagar; al fondo, con la casa número cincuenta y uno de la calle Cuna y la número catorce de la calle Córdoba; y por la izquierda, con ésta última casa.

Titular registral: Don José Orozco Gago, 50% del pleno dominio con carácter privativo por título de adjudicación por disolución de comunidad. Doña Isabel Medina Bocanegra y don Antonio Orozco Gago, 50% del pleno dominio con carácter ganancial por título de adjudicación por disolución de comunidad.

Cargas: No constan.

Declaración de ruina: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 28 de enero de 2009.

Plazo de solicitud de licencia: Un año, a contar desde la notificación del acuerdo de inclusión.

En Sevilla a 28 de marzo de 2011.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

8W-4559

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2011, acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de la finca sita en calle Clavijo núm. 7, que al final se relaciona, de conformidad con lo previsto en el art. 157.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, habilitándose al propietario el plazo de un año para que ejecute, en su caso, las obras de restauración pertinentes mediante la solicitud de la perceptiva licencia de obras. El incumplimiento de este deber urbanístico, conllevará la colocación de la construcción o edificación correspondiente en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución, habiéndose de iniciar de oficio o a instancia de parte, el correspondiente concurso, que se tramitará de acuerdo con las reglas de los apartados 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 151 y el artículo 152 de la Ley 7/2002.

Igualmente se desestimaron las alegaciones presentadas por los propietarios en fecha 24 de enero de 2011 contra el Decreto núm. 4149, de 18 de noviembre de 2010, en base al informe de la Sección de Ejecución y Registro de Solares de fecha 11 de febrero de 2011.

Lo que se hace público, conforme al art. 15.1b del Reglamento de Edificación Forzosa, para general conocimiento mediante la fijación de este Edicto en los Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo, y en particular para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a don José Luis Guerra Marroco, don Sandalio Espada Guerra, doña Ana Belen Guerra Alonso, don Javier Ángel Espada Guerra y doña M^a del Rosario Espada Guerra, titulares registrales de la mencionada finca, y a sus posibles herederos, de paraderos desconocidos, mediante la fijación de este edicto en los tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo y de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo se hace saber que los titulares anteriormente expresados podrán, de conformidad con los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, interponer contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOP recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno. Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus derechos.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Ejecución y Registro de Solares de esta Gerencia de Urbanismo, sita en el recinto de la Cartuja, avda. de Carlos III s/n, Edificio núm. 5, donde podrá ser examinado en horario de 9.00 a 13.30 horas de lunes a viernes.

En Sevilla a 23 de marzo de 2011.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

253W-4560

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2011, se han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—Acordar, en uso de la habilitación prevista en la Disposición Adicional Tercera de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, la suspensión por plazo de treinta (30) meses a contar desde el 10 de mayo de 2010, para las parcelas y solares con uso global residencial, de la aplicación del plazo de seis meses establecido en el artículo 3.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas para cumplir con el deber de edificar, lo cual conllevará la interrupción del cómputo del citado plazo de seis meses para aquellas fincas que actualmente se encuentren ya incluidas en dicho Registro público, sin perjuicio de que durante el periodo temporal de suspensión se pueda acordar el alzamiento de la misma por concurrir síntomas fehacientes de recuperación y estabilidad económica y financiera, fundamentalmente o vencido este plazo y persistir la situación, ampliarse

Tal medida de suspensión será igualmente aplicable a las fincas que estén afectadas por convenios urbanísticos en los que se recojan compromisos sobre programación temporal de actuaciones edificatorias.

Segundo.—Proceder, en consecuencia, a adoptar los acuerdos y resoluciones necesarias para aquellas parcelas y solares de uso global residencial en las que en el periodo de 10 de mayo de 2010, hasta la adopción del presente acuerdo se hayan visto afectadas por la aplicación del plazo del art. 3.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Sección de Ejecución y Registro de Solares del Servicio de Gestión Urbanística, sito en Recinto de la Cartuja, avda. Carlos III, s/n, edificio 5 (horario de información al público de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas).

En Sevilla a 30 de marzo de 2011.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

253W-4561

BRENES

Desconociéndose el paradero actual de don Belait Ouannoughi con Tarjeta de Residencia X-3677779-X, don Brahim Ighilameur con Tarjeta de Residencia X-3153616-V, don Abdenour Ighilameur con Tarjeta de Residencia X-6737425-N y don Abdenour Benboureche con Tarjeta de Residencia X-6552092-J, respectivamente, y ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y a tenor de las facultades que el citado Real Decreto confiere a los Ayuntamientos para tramitar de oficio la baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de toda persona que incumpla lo preceptuado en el citado artículo, es por lo que, a través del presente anuncio, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que don Belait Ouannoughi con Tarjeta de Residencia X-3677779-X, don Brahim Ighilameur con Tarjeta de Residencia X-3153616-V, don Abdenour Ighilameur con Tarjeta de Residencia X-6737425-N y don Abdenour Benboureche con Tarjeta de Residencia X-6552092-J, presenten las alegaciones oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja.

Transcurrido el plazo establecido sin que los interesados se hayan manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre.

Brenes a 6 de abril de 2011.—El Alcalde, Marcelino Contreras Rodríguez.

3W-4702

BRENES

Desconociéndose el paradero actual de don José Morais Santos con Pasaporte 658602, don Antonio Jesús González González con DNI 28.771.653-X, doña Miriam Murcia Agudo con DNI 30.223.443-V y don Matias MahuelSelerno Molina con DNI 30.270.687-L, respectivamente, y ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y a tenor de las facultades que el citado Real Decreto confiere a los Ayuntamientos para tramitar de oficio la baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de toda persona que incumpla lo preceptuado en el citado artículo, es por lo que, a través del presente anuncio, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que don José Morais Santos con Pasaporte 658602, don Antonio Jesús González González con D.N.I. 28.771.653-X, doña Miriam Murcia Agudo con DNI 30.223.443-V y don Matias MahuelSelerno Molina con DNI 30.270.687-L, presenten las alegaciones oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja.

Transcurrido el plazo establecido sin que los interesados se hayan manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre.

Brenes a 7 de abril de 2011.—El Alcalde, Marcelino Contreras Rodríguez.

3W-4838

BRENES

Desconociéndose el paradero actual de don Said Ait Chaouche, con Pasaporte número 02321006, respectivamente, y ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y a tenor de las facultades que el citado Real Decreto confiere a los Ayuntamientos para tramitar de oficio la baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de toda persona que incumpla lo preceptuado en el citado artículo, es por lo que, a través del presente anuncio, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que don Said Ait Chaouche, con Pasaporte número 02321006, presenten las alegaciones oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja.

Transcurrido el plazo establecido sin que los interesados se hayan manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre.

Brenes a 7 de abril de 2011.—El Alcalde, Marcelino Contreras Rodríguez.

3W-4839

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Virgilio Rivera Rodríguez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: De conformidad con acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento para la adjudicación del contrato de concesión de puestos en Mercado Central de Abastos de Las Cabezas de San Juan, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 4/2011.
2. *Objeto del contrato.*
 - a) Descripción del objeto: «Concesión de puestos números 1, 3 y 4 en Mercado Central de Abastos de Las Cabezas de San Juan.
 - b) Lugar: Avenida Antonio Machado número 60.
 - c) Plazo: 5 años, prorrogables por 5 años.
 - d) Obras: no se requieren.
3. *Tramitación y procedimiento.*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
4. El canon que sirve de base a la licitación (excluida prórroga) se fija en 9.000,00 euros por los cinco años de duración, a razón de 1.800 euros anuales (150 euros/mes).
5. *Garantía provisional.* No exigida.
6. *Obtención de documentación e información.*
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.
 - b) Domicilio: Plaza de La Constitución, 5.
 - c) Localidad y código postal: 41730.
 - d) Página web: www.lascabezasdesanjuan.es.
 - e) Teléfono: 955871020. f) Telefax: 955871432.
7. *Criterios de valoración de las solicitudes a participar.* (Requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional establecidos en el Pliego que rige el procedimiento, Cláusula 14).
 8. *Presentación de las solicitudes de participación.*
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.
 - b) Documentación a presentar: Los documentos enumerados en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el procedimiento.
 - c) Lugar de presentación: Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas, en horario de atención al público 9 am a 14 pm.
 - 1.ª Entidad: Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.
 - 2.ª Domicilio: Plaza de la Constitución número 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: Las Cabezas de San Juan (Sevilla) CP 41730.
 9. *Apertura de las ofertas.*
 - a) Lugar: Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.
 - b) Fecha: el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.
 - c) Hora: 12.00.
 10. *Gastos de anuncios:* No.
 11. *Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos.* www.lascabezasdesanjuan.es.

En Las Cabezas de San Juan a 31 de marzo de 2011.—El Secretario, Virgilio Rivera Rodríguez.

3D-4201-P

CAÑADA ROSAL

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 31 de marzo el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal fun-

cionario y laboral, así como la Previsiones de Gastos e Ingresos de la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L., y de Cañada Integra S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen:

Capítulo	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS 2.383.000,00		
1.1. Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	707.957,55
2	Gastos corrientes de bienes y servicios ..	725.729,24
3	Gastos financieros	33.790,66
4	Transferencias corrientes	100.183,90
1.2. Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	709.333,53
2. Operaciones financieras		
8	Activos financieros	6.000,00
9	Pasivos financieros	100.005,12
ESTADO DE INGRESOS 2.383.000,00		
1.1. Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	568.000,00
2	Impuestos indirectos	89.262,00
3	Tasas y otros ingresos	314.945,59
4	Transferencias corrientes	765.368,41
5	Ingresos patrimoniales	16.500,00
1.2. Operaciones de capital:		
6	Enajenación de inversiones reales ...	165.000,00
7	Transferencias de capital	357.923,00
2. Operaciones financieras:		
8	Activos financieros	6.000,00
9	Pasivos financieros	100.000,00

Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L., y de la Sociedad Cañada Integra S.L., con el siguiente resumen:

A: SOCIEDAD DE DESARROLLO CAÑADA ROSAL, S.L.		
PREVISIÓN DE GASTOS		
Capítulo 1	29.446,84
Capítulo 2	6.000,00
Capítulo 3	2.000,00
Capítulo 9	11.706,37
PREVISIÓN DE INGRESOS		
Capítulo 3	26.000,00
Capítulo 5	23.153,21
B: CAÑADA INTEGRAL S.L.		
PREVISIÓN DE GASTOS		
Capítulo 1	216.099,00
Capítulo 2	6.232,00
Capítulo 3	4.000,00
PREVISIÓN DE INGRESOS		
Capítulo 4	226.331,00

Plantilla de Personal al servicio de este Ayuntamiento:

PERSONAL FUNCIONARIO

C. Habilitado Nacional:

Secretario-Interventor. 1 A2-26

Administración General		
Administrativos	2	C1-21
Administrativo (vacante)	1	C1-18
Auxiliar	1	C2-14
Administración Especial:		
Oficial de la Policía Local	1	C1-22
Agentes de la Policía Local	2	C1-14
Arquitecto Técnico (vacante)	1	A2-24
Personal laboral fijo:		
Operario Mantenimiento	1	
Limpiadora Grupo Escolar	1	
Técnico en Jardín de Infancia (vacantes) ..	3	

Tal como dispone el TRLRHL, se publica el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se remite copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cañada Rosal a 11 de abril de 2011.—El Alcalde, José Losada Fernández.

3W-5267

CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

El Pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Carrión de los Céspedes a 6 de abril de 2011.—La Alcaldesa, Consuelo Reinoso Vera.

8W-4948

EL CORONIL

A los efectos prevenidos en el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, ha sido incoado expediente de calificación ambiental, a instancias de don Joaquín Rodríguez Pérez, en nombre y representación de Super Jarocal, S.L., para la actividad de supermercado, la cual está emplazada en calle Torbis número 33, encontrándose el mismo a disposición de quienes se consideren afectados, en las dependencias municipales por plazo de veinte días hábiles.

En El Coronil a 15 de marzo de 2011.—El Alcalde, Jerónimo Guerrero Jiménez.

8W-3568-P

EL CUERVO DE SEVILLA

Corrección de errores

Por resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2011, se ha aprobado la corrección de errores detectada en las Bases para cubrir una plaza de Administrativo vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición, turno libre publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 79 de fecha 06/04/2011 y BOJA número 69 de fecha 07/04/2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

1. Donde dice en el Anexo I, Solicitud de participación en la prueba selectiva convocada para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de El Cuervo de Sevilla «... conocer las bases para la provisión, por turno libre mediante concurso-oposición...»; debe decir «... conocer las bases para la provisión, por turno libre, mediante oposición...».

2. Se elimina el apartado 2 del Anexo I Solicitud de participación en la prueba selectiva convocada para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de El Cuervo de Sevilla referente a la documentación establecida en la base III de la misma, quedando redactado de la siguiente forma:

«1. Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.

2. Fotocopia compulsada del documento que acredita la titulación exigida (título de bachiller o técnico).»

En El Cuervo de Sevilla a 15 de abril de 2011.—El Alcalde, Juan Garrido Lugo.

3W-5211

ÉCIJA

La Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2011, ha aprobado definitivamente el Reformado de Estado Final de Obras del Proyecto de Urbanización Residencial Sector UNP-2- de Villanueva del Rey, suscrito por la Arquitecta Técnica doña Laura Pérez Rodríguez y visado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla con el número 264556 de fecha 22/01/10, y el Anexo al Reformado de Proyecto de Urbanización Residencial Sector UNP-2 de Villanueva del Rey, suscrito por la Arquitecta Técnica doña Laura Pérez Rodríguez y visado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla con el número 264556 de fecha 28/07/10.

Este reformado y Anexo está inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados en la Sección 1.ª, Otros Instrumentos de Planeamiento, con el núm. 15/11.

Lo que se hace público para que surta efectos de general conocimiento de conformidad en el art. 41 de la Ley 7/2002. Contra dicha resolución que agota la vía administrativa (art. 109, c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero), podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la fecha de notificación o publicación en su caso, ante la Autoridad u Órgano que la dictó, entendiéndose desestimado una vez transcurrido otro mes desde la interposición si no se dictara resolución expresa (arts. 116 y 117 de la precitada Ley) o recurso contencioso-administrativo ante el órgano que resulte competente de esa Jurisdicción en el plazo de dos meses a contar asimismo de la fecha de notificación o publicación en su caso.

Écija a 1 de abril de 2011.—El Alcalde. P.D. El Concejal (Decreto 19/11/10), José Ramón Bermudo Sanz.

3W-4782

ESPARTINAS

Que en Junta de Gobierno celebrada con fecha 24 de marzo de 2011, se acordó la Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización del Reformado Plan Parcial C-20 del PGOU, Adpatación Parcial de las NNSSMM a la LOUA, exponiéndose al público por el plazo de veinte días de acuerdo con lo establecido en el art. 98 y ss. de la Ley 7/2002, a fin de que los interesados puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas.

En Espartinas a 25 de marzo de 2011.—El Alcalde, Domingo Salado Jiménez.

253W-4614-P

FUENTES DE ANDALUCÍA

Don Miguel Fernández León, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hacer saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2011, adoptó acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

«Primera.—Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Procedimiento de Calificación de Viviendas Protegidas.

Segunda.—Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Tercera.—Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la ejecución de los presentes acuerdos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentes de Andalucía a 7 de abril de 2011.—El Alcalde, Miguel Fernández León.

8W-4826

GUADALCANAL

Por resolución de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2011, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Guadalcanal, mediante sistema de oposición libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Guadalcanal, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Guadalcanal a 28 de marzo de 2011.—El Alcalde, Jesús Manuel Martínez Nogales.

Don Jesús Manuel Martínez Nogales, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria y las bases

Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2010, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2010 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 188, de fecha 14 de agosto de 2010, por la que se precisa convocar la provisión en propiedad de dos plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este municipio.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes antes referenciadas.

Segundo: Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas antes referenciadas.

Tercero: Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto: Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Lo manda y firma el señor Alcalde, don Jesús Manuel Martínez Nogales, en Guadalcanal a 25 de marzo de 2011, de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí, la Secretaria, Asunción Maireles Osuna.—El Alcalde, Jesús Manuel Martínez Nogales.

BASES PARA LA CONVOCATORIA POLICIA LOCAL
AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL (SEVILLA)

Primero: *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Guadalcanal. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales, las citadas plazas están adscritas a la Escala Básica y se encuadran en el Grupo C1 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las citadas plazas se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2010, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2010, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 188, de fecha 14 de agosto de 2010.

Segundo: *Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa de conformidad con el art. 56.1.c de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Bases del Régimen Local.
- c) Estatura mínima 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios o funcionarias de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente con la presentación de solicitudes, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

Tercero: *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalcanal, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases íntegras se publicarán en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La solicitud deberá ir acompañada por la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del Título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- Declaración del compromiso, de portar armas y utilizarlas cuando sea preceptivo
- Fotocopia compulsada del Certificado de Antecedentes Penales.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir, tipos A, B y (BTP).
- Declaración del compromiso, de conducir vehículos policiales.

Cuarto: *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de 48 horas.

Quinto: Tribunal Calificador.

Al Tribunal Calificador le corresponde dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: Doña Antonia Nogales Gálvez.
Sustituto: Don José Luis Ramos Mantero.
- Secretario, con voz y sin voto, el Secretario de la Corporación Municipal.
Sustituto: Don Antonio Chaves Tena.
- Vocales:
 1. Titular: Don Francisco Javier Hidalgo Caballero, Jefe de Servicio Coordinación ESPA.
Sustituto: Don Fernando Jaldo Alba, Técnico Consejería Gobernación.
 2. Titular: Don Ignacio Rodríguez Criado, funcionario del Ayuntamiento de Guadalcanal.
Sustituto: Don José Manuel Rivero Ruiz, funcionario del Ayuntamiento de Guadalcanal.
 3. Titular: Don Rafael Jesús Romero Bermejo, Intendente Policía Local de Sevilla.
Sustituto: Don Mario Domínguez Osuna, Policía Local de Sevilla.
 4. Titular: Don Laureano Campoy Cansino, Sargento. Comandante de puesto de Guadalcanal
Sustituto: Don Enrique Gómez Domínguez. Cabo Guardia Civil.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Además, el Tribunal podrá contar con contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto: Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El proceso selectivo contará con las siguientes fases y pruebas:

Primera Fase: Oposición

1. *Pruebas de aptitud física.* Tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

En el Anexo I de estas bases se adjunta el listado de pruebas físicas

2. *Examen médico.* Con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad. Se calificará de apto o no apto.

En el Anexo II de estas bases se adjunta el cuadro de exclusiones médicas.

3. *Pruebas psicotécnicas.* Incluirán una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como test, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

4. *Prueba de conocimientos.* Consistirán en la contestación, de un cuestionario de 100 preguntas, con cuatro respuestas posibles, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Cada respuesta correcta, del tipo test, tendrá un valor de 0,25 punto, y cada dos respuestas incorrectas restará una bien.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, 5 puntos en las contestaciones y otros 5, en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

En el Anexo III de estas bases se adjunta un modelo de temario.

Segunda Fase: Curso de ingreso

Tras la realización de las pruebas de la primera fase, que tiene carácter eliminatorio, los aspirantes deberán superar un curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Los contenidos del curso de ingreso se ajustarán a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo y tendrá una duración no inferior a 1.300 horas lectivas.

Séptimo. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas, elevando a la Alcaldía la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Octavo. Período de prácticas y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Noveno. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, Regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Décimo. *Impugnación.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Undécimo. *Legislación aplicable.*

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el Decreto 204/2000, de 21 de julio, por el que se refunde la normativa vigente en materia de Coordinación de Policías Locales, el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

En Guadalcanal a 25 de marzo de 2011.—El Alcalde, Jesús Manuel Martínez Nogales.

ANEXO I

Pruebas de aptitud física

De entre las pruebas que se señalan a continuación, las cinco primeras se establecen como obligatorias.

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados, y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 16 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 o más. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente,

teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

A. 1. *Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.*

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	<i>Grupos de edad</i>		
	<i>16 a 24</i>	<i>25 a 29</i>	<i>30 o más</i>
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. *Prueba de potencia de tren superior:* Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. *Flexiones de brazos en suspensión pura.*

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	<i>Grupos de edad</i>		
	<i>16 a 24</i>	<i>25 a 29</i>	<i>30 o más</i>
Hombres	8	6	4

A.2.2. *Lanzamiento de balón medicinal.*

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	16 a 24	25 a 29	30 o más
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	16 a 24	25 a 29	30 o más
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	16 a 24	25 a 29	30 o más
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	16 a 24	25 a 29	30 o más
Hombres	8 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

1. Talla.

Estatura mínima: 1'65 metros los hombres y 1'60 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

ANEXO III

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

7W-4240

MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Laureano Conde García, Concejal Delegado de Libertades Públicas del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que intentada la notificación de la resolución número 2010 1230, de fecha 23 de diciembre de 2010, que a continuación se transcribe, en el domicilio de don Antonio Román Sánchez, por dos veces, y no habiendo sido posible por el presente se le notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«En la ciudad de Mairena del Aljarafe a 23 de diciembre de 2010, el Sr. Concejal Delegado de Libertades Públicas, don Laureano Conde García, ha dictado la siguiente,

Resolución 2010 1230

Exp. VH0 138/10.

Vehículo abandonado: Citroen ZX Avantag, matrícula SE 5383 CD, rojo.

Titular: Don Antonio Román Sánchez.

Antecedentes de hecho

1.º Por parte de la Policía Local de este municipio se ha constatado que el vehículo marca y modelo Citroen ZX Avantag, matrícula SE 5383 CD, rojo, ha permanecido estacionado de manera continuada, con evidentes síntomas de abandono, por lo que se ha procedido a su retirada al depósito municipal.

2.º Transcurridos más de dos meses, se ha procedido a iniciar el correspondiente expediente de abandono, confeccionándose el acta de inmovilización y/o de daños, que acredita que dicho vehículo lleva depositado dos meses continuados en las dependencias policiales.

3.º Se ha realizado la comprobación de que dicho vehículo no se encuentra inmerso en ninguna investigación policial o judicial o está reclamado por algún órgano judicial o administrativo (órdenes de precinto/deposito o embargo), o se encuentra dado de baja mediante consulta de los terminales de Guardia Civil y de la Jefatura Provincial de Tráfico de la Jefatura de Policía Local.

4.º Descartado el punto anterior, se ha registrado el vehículo en la base de datos de «Vehículos Abandonados» por el Área de Gestión Administrativa de esta Policía Local, del titular del vehículo que resulta ser don Antonio Román Sánchez, con DNI 28.400.536, con domicilio en calle Navarra número 31, P4- B D de Mairena del Aljarafe, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico.

5.º Se han diligenciado por escrito las actuaciones que anteceden para unirla al expediente, emitiéndose asimismo la correspondiente acta de constatación de vehículo en situación de abandono en la vía pública.

Fundamentos de derecho

- 1º) Resulta de aplicación lo establecido en los artículos 106, 107 y 108 de la Ordenanza reguladora de tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial en el municipio de Mairena del Aljarafe, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 15 de julio de 2004, que establecen que:

Artículo 106.º

La autoridad municipal podrá presumir razonablemente que un vehículo se encuentra en situación de abandono en los siguientes casos:

- Quando trascurren más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.
- Quando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.
- En el supuesto contemplado en el apartado a) y en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a este, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en plazo de quince días retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Artículo 107.º

- Los vehículos abandonados serán retirados y trasladados al Depósito Municipal o depósito concertado.
- Los gastos correspondientes de traslado y permanencia serán a cargo del titular del vehículo.

Artículo 108.º

En los casos descritos en los dos artículos anteriores, se notificará, por las vías legales establecidas, al propietario el tratamiento que va a sufrir su vehículo en caso de que él no se haga cargo del mismo.

- 2º) Conforme a lo preceptuado en el artículo 71.1.a) del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo, se presumirá racionalmente el abandono de un vehículo «Cuando transcurra más de dos meses desde que el ve-

hículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente».

- 3º) En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 114 y s.s. Dek RD 2568/1986, de 29 de noviembre y, de conformidad con la delegación de competencias atribuidas por resolución de Alcaldía número 1000/10, de fecha 2 de noviembre,

He resuelto

Primero.—Declarar el vehículo marca y modelo Citroen ZX Avantag, matrícula SE 5383 CD, rojo, cuyo titular resulta ser don Antonio Román Sánchez, con DNI 28.400.536, con domicilio en calle Navarra número 31, P4- B D de Mairena del Aljarafe, como vehículo abandonado, procediendo a su tratamiento como residuo urbano y posterior entrega a un centro de descontaminación conforme a la normativa de aplicación.

Segundo.—Dar traslado de la presente resolución al interesado y a la Jefatura de la Policía Local de Mairena del Aljarafe, a 23 de diciembre de dos 2010.—El Concejal Delegado de Libertades Públicas, Laureano Conde García. Ante mí el Secretario».

En Mairena del Aljarafe a 5 de abril de 2011.—El Concejal de Libertades Públicas, Laureano Conde García.

8W-4887

PEÑAFLOR

Por acuerdo del Pleno de fecha 9 de marzo de 2011, se aprobó inicialmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar las obras de mejora y acondicionamiento del Camino de la Dehesilla, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días hábiles en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Peñaflo a 10 de marzo de 2011.—El Alcalde, Fernando Cruz Rosa.

8W-3639

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista) 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es